Deutsche Bank

México D.F., a 25 de Febrero de 2014

Lic. Rafael Colado Ibarreche
Supervisor en Jefe de Emisoras
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 7,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
México, D.F.

C.P. Roberto Córdova Tamariz
Subdirector de Administración de Emisoras y Valores
Bolsa Mexicana de Valores
Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500,
México, D.F.

Ref: Fideicomiso Emisor F/1617 **AMCCB 13U**
Información Financiera 4to. Trimestre 2013

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitidos y la información que recibió del administrador u operador relativa a la cobranza de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

C.P. Gerardo Andrés Sáinz González
Delegado Fiduciario
Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria, como fiduciario del F/1617

Red Estatal de Autopistas de N.L.

México D.F., a 24 de Febrero de 2014

Lic. Rafael Colado Ibarreche
Supervisor en Jefe de Emisoras
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 7,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
México, D.F.

C.P. Roberto Córdova Tamariz
Subdirector de Administración de Emisoras y Valores
Bolsa Mexicana de Valores
Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500,
México, D.F.

Referencia: Emisión AMCCB 13U, a través del Fideicomiso identificado con el número 1617 Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple
Reporte: Información Financiera correspondiente al 4to. Trimestre de 2013

En cumplimiento a las modificaciones de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, en particular a lo dispuesto en el inciso b) del último párrafo de la Fracción II del Articulo 33, los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la cobranza de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva dar a la presente, quedamos ante usted.

Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, como Fideicomitente en el Fideicomiso identificado con el número 1617 celebrado con Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario.

César Agustín Serna Escalera
Red Estatal de Autopistas de Nuevo León

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/1617, DEUTSCHE BANK MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ESTADOS FINANCIEROS POR EL CUARTO TRIMESTRE DE DICIEMBRE / 2013.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Fuente de Pago Número F/1617, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013

Índice

Contenido	Página
Estados financieros:	
Estado de situación financiera	1
Estado de resultados integrales	2
Estado de movimientos del fondo patrimonial	3
Estado de flujos de efectivo	4
Notas a los estados financieros	5 a 11

Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Fuente de Pago Número F/1617, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 (Cifras expresadas en pesos)

	Nota	2013
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	d-2	$64,113,214
Total de activo circulante		$64,113,214
No Circulante		
Inversiones a largo plazo	d-2-1	228,679,655
Derechos de Cobro	d-3	2,607,950,724
Total de activo no circulante		2,836,630,379
Total de activos		**$2,900,743,593**
Pasivo		
A Largo plazo		
Certificados Bursátiles por Pagar	d-4 y 7	$2,438,052,312
Total del pasivo		2,438,052,312
Patrimonio		
Patrimonio fideicomitido	d-5	$2,497,822,999
Aplicaciones patrimoniales		(2,038,259,754)
Resultado del periodo		3,128,036
Total patrimonio		462,691,281
Total pasivo y patrimonio		**$2,900,743,593**

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Gerardo Andrés Sainz Gonzalez
Delegado Fiduciario

L.C. Gabriel Arroyo Chávez
Titular de Administración Fiduciaria

Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Fuente de Pago Número F/1617, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Estado de Resultados Integrales
Por el periodo comprendido del 1ero de abril al 31 de diciembre de 2013.
(Cifras expresadas en pesos)

	2013
Ingresos:	
Ingresos por deslizamiento UDIS	$ 60,161,138
Ingresos financieros	10,897,686
Ingresos por Intereses (CEBURES)	49,966,586
Total ingresos	123,229,836
Egresos:	
Comisiones bancarias	1,868
Impuestos Retenidos por Instituciones Fin.	433,005
Intereses CEBURES	49,966,586
Deslizamiento de UDIS	60,161,138
Gastos de Administración	272,832
Amortización de gastos de colocación	3,832,294
Gastos Financieros	3,229,651
	120,101,800
Utilidad o Perdida Integral	**$ 3,128,036**

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Gerardo Andrés Sainz Gonzalez
Delegado Fiduciario

L.C. Gabriel Arroyo Chávez
Titular de Administración Fiduciaria

Fideicomiso Irrevocable de Emisión Administración y Fuente de Pago
Número F/1617, Deutsche Bank
México, S.A., Institución de Banca
Múltiple, División Fiduciaria.

Estado de Movimientos del Fondo Patrimonial
Por el periodo comprendido del 1ero de abril al 31 de diciembre de 2013
(Cifras expresadas en pesos)

	Saldo Inicial	Resultado Integral del Periodo	Total
Patrimonio Fideicomitido	$ 2,497,822,999	$	$ 2,497,822,999
Aplicaciones patrimoniales	(2,038,259,754)		(2,038,259,754)
Utilidad integral		3,128,036	3,128,036
Saldo al 31 de diciembre de 2013	$ 459,563,245	$ 3,128,036	$ 462,691,281

Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Fuente de Pago Número F/1617, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Estado de Flujos de Efectivo
Por el periodo comprendido del 1ero de abril al 31 de diciembre de 2013

Actividades de operación:	
Utilidad integral	$ 3,128,036
(Aumento) en:	
Derechos de cobro	(2,607,950,724)
Aumento (disminución) en:	
Intereses de Certificados por Pagar	49,966,586
Certificados bursátiles por pagar	2,787,487,833
Desplazamiento de Udis	60,161,138
Adquisición de titulos	(228,679,655)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	60,985,178
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	64,113,214
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	$ 64,113,214

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Fuente de Pago Número F/1617, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Notas a los estados financieros
Por el trimestre que terminó el 31 de Diciembre de 2013.
(Cifras expresadas en pesos)

---

a) Antecedentes

I. Con fecha 15 de junio de 1987, el Gobierno del Estado (según se define más adelante) inició con recursos públicos la construcción de la vía estatal de comunicación que hoy conforma la Autopista de Cuota (según se define más tarde), como parte de la carretera Monterrey-Reynosa, partiendo del kilómetro 3+150 y terminando en el Kilómetro 33+150 de ésta última.

II. A mediados de 1987, se inició con recursos públicos la construcción de la Autopista de Cuota, entrando en operación a finales de 1988.

III. Con fecha 9 de septiembre de 1988, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Estado denominado "Red Estatal de Autopistas de Nuevo León en adelante (REA). Dicho Decreto fue modificado el 29 de abril de 1992, el 3 de septiembre de 2004, el 12 de noviembre de 2004, y el 24 de diciembre de 2010.

IV. En diciembre de 1989, se iniciaron operaciones de la Autopista de Cuota como una vía estatal de comunicación de cuota para ser operada por la REA, la cual se encuentra autorizada en forma exclusiva por la Ley de la REA para llevar a cabo la planeación, proyección, promocion, conservación, construcción, explotación, administración y operación de todo el sistema estatal de autopistas de cuota del Estado. Desde entonces a la fecha del presente, la Autopista de Cuota ha venido siendo operada y explotada por la REA, habiendo sido ratificados tales derechos mediante el Decreto 125 del H. Congreso del Estado de fecha 1 de agosto de 2004.

V. Mediante resolución de fecha 22 de noviembre de 2004, el Gobierno del Estado otorgó a la REA su autorización para constituir un fideicomiso y afectar a él los Derechos al Cobro y los documentos de los que pudiere llegar a ser parte derivado de dicha afectación (la "Autorización del Ejecutivo).

VI. Con fecha 9 de diciembre de 2004, la REA celebró, como fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar, y Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de representante común, del Fideicomiso Irrevocable No. F/80425 (el "Fideicomiso 80425") con el fin de emitir los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra "MYCTA 04U" (los "Ceritificados MYCTA 04U") hasta por un monto de 637,874,400 UDIS.

VII. Mediante oficio No. DT-436/2012, de fecha 16 de abril de 2012, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con base en la Autorización del Ejecutivo, otorgó a la REA su autorización para prorrogar la afectación en fideicomiso de los Derechos al Cobro por 20 (veinte) años adicionales contados a partir del 16 de diciembre de 2034, para que en su totalidad la afectación de los Derechos al Cobro sea por 50 (cincuenta) años contados a partir del inicio del periodo de derechos al cobro estipulado en el Fideicomiso 80425 a la REA, así como a determinar y acordar los términos y condiciones relacionados al presente Contrato (la "Autorización de Finanzas").

VIII. El Consejo de Administración de la REA, en las sesiones celebradas el 24 de abril de 2012, y el 20 de noviembre de 2012 ("Autorizaciones del Consejo") entre otros asuntos, autorizó y ratificó: (i) previa Autorización de Finanzas, la afectación al Fideicomiso 80425 de los Derechos al Cobro por 20 (veinte) años adicionales contados a partir del 16 de diciembre de 2034; y (ii) la celebración por parte de la REA del presente Contrato.

IX. Mediante certificado de fecha 17 de abril de 2013 ("Certificado de Aportación Adicional"), la REA transmitió en forma irrevocable a favor del Fiduciario 80425, como fiduciario del Fideicomiso 80425, los Derechos al Cobro por 20 (veinte) años adicionales contados a partir del 16 de diciembre de 2034, para que en su totalidad la afectación de los Derechos al Cobro sea por 50 (cincuenta) años contados a partir del inicio del periodo de derechos al cobro estipulado en el Fideicomiso 80425 conforme a la Autorización de Finanzas y las Autorizaciones del Consejo señaladas en los Antecedentes Séptimo y Octavo del Contrato, de fideicomiso.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, con base en los Antecedentes que han quedado descritos, los comparecientes otorgan las siguientes:

b) Fines del fideicomiso

Los fines del fideicomiso son que el fiduciario (i) lleve a cabo una o más emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en los términos que se establezcan en la Notificación de Emisión y en el Título respectivo; (ii) reciba y administre la Aportación Inicial, los Recursos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425 y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos que en su caso y de tiempo en tiempo sean aportadas al, o de cualquier manera lleguen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, y (iii) lleve a cabo el pago del principal y accesorios bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios que al efecto emita, así como de los gastos asociados con cada emisión de los mismos.

c) Base de preparación

Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (lAS, por sus siglas en inglés) No. 39

Estos estados financieros también están sujetos a la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), la implementación de estas normas contables en el Fideicomiso se lleva a cabo para dar cumplimiento al art. 78 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores" que forman parte de la Circular Única de Emisores.

d) Principales políticas contables

Las políticas contables indicadas a continuación se han aplicado de manera consistente para todos los periodos presentados en estos estados financieros.

1. Moneda funcional y de informe

Los estados financieros adjuntos se presentan en pesos mexicanos ("pesos" o "$"), moneda nacional de México, que es la moneda funcional del Fideicomiso y la moneda en la cual se presentan dichos estados financieros.

2. Efectivo y equivalentes de efectivo

De acuerdo a las reglas establecidas para el fideicomiso en la constitución del mismo, las cuentas del fideicomiso deberán abrirse y mantenerse, en todo momento, en instituciones bancarias de reconocido prestigio y solvencia en México, en el entendido que el fideicomitente deberá verificar que los valores de dichas instituciones cuenten con una calificación por parte de una Agencia Calificadora de por lo menos AAA en escala nacional o su equivalente.

2-1. A la fecha del cierre del ejercicio se cuenta con las siguientes inversiones:

Títulos Disponibles	Emisora	Precio Valuación	Valuación
352,516	ICVCB 05U	499.176631	$ 175,967,749
8,760	PSBCB 12U	766.607125	52,711,906
		Total	$ 228,679,655

Toda vez que el destino de dichas inversiones no será utilizado en el corto plazo, se presentan en el activo no circulante.

3. Derechos de cobro

Corresponden a todos y cada uno de los derechos del Fideicomitente (o cualesquiera otro sucesor o cesionario, de la Concesión) para cobrar ingresos por conceptos de las Cuotas de Peaje, servicios auxiliares y cualquier otro concepto, relacionado con la operación y explotación de la Autopista, así como el monto de indemnización correspondiente a la rescisión o terminación anticipada de la Concesión, y equivalen al monto pendiente de pago de la emisión al cierre del ejercicio, por el tiempo necesario para amortizar en su totalidad los certificados bursátiles fiduciarios.

4. Certificados bursátiles colocados

Las principales características de las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios se mencionan a continuación:

Número de emisión	Monto de la emisión	Títulos	Fecha de emisión	Vencimiento
AMCCB 13	$ 576,050,499	1,158,821	23-Abr-13	16-Dic-47
AMCCB 13	1,921,772,501	3,885,025	27-Jun-13	16-Dic-47
Subtotal	2,497,823,000	5,043,846		
Intereses Capitalizados	49,966,586			
Desplazamiento UDIS	60,161,138			
Subtotal	2,607,950,724			
Gastos por Amortizar	(169,898,412)			
Total	$ 2,438,052,312			

La emisión consta de 5,043,846 certificados bursátiles (títulos) con valor nominal de 100 UDI´S cada uno. Al cierre del ejercicio, el valor ajustado de cada título es de 102.379882 UDI´S cada uno. El valor del UDI a la fecha de pago publicado en el Diario Oficial de la Federación es de 5.050367

Monto total autorizado de la emisión hasta $ 3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

La tasa anual fija es de 3.60% (tres punto sesenta por ciento) para cada Periodo de Intereses que ocurra con anterioridad a la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y la tasa anual fija de 8.00% (ocho por ciento) para cada periodo de Intereses que ocurra a partir de la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no se amorticen en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual equivalente a la Tasa de Interés Bruto Anual, sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y, después de la primer Fecha de Terminación del Periodo de Intereses, sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El monto de los intereses a pagar conforme al Título se computará a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses los cuales serán capitalizados.

El principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, más los intereses efectivamente capitalizados, se amortizarán en 39 (treinta y nueve) pagos de conformidad con las Fechas de Pago, sujeto a la posible Amortización Anticipada Voluntaria o Amortización Anticipada Obligatoria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a lo estipulado en el Título. Lo anterior en el entendido que únicamente se harán amortizaciones de principal a partir de la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Todas las amortizaciones del saldo insoluto se denominaran conforme al tipo de certificado ya sea en Pesos o en UDIS estas últimas se pagaran en pesos al valor de la UDI vigente en la fecha de pago del principal que corresponda al publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

5. Patrimonio

El patrimonio del Fideicomiso F/1617 estará compuesto por todos y cada uno de los bienes y derechos siguientes: (i) Los Bienes Fideicomitidos Iniciales, incluyendo los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425; (ii) los Recursos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que reciba el Fiduciario; (iii) con posterioridad a la Fecha Efectiva, los pagos que, en su caso, realice el fiduciario del Fideicomiso 80425 en relación con los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425; (iv) con posterioridad a la Fecha Efectiva, las Aportaciones Adicionales del Fideicomitente, incluyendo los Derechos al Cobro a partir de la Fecha de Inicio de los Derechos al Cobro; (v) los derechos para ejercer el Contrato de Soporte Crediticio Contingente y los recursos derivados de disposiciones que, en su caso, realice el Fiduciario bajo el mismo; (vi) cualesquiera bienes y/o derechos que en su caso, sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo; (vii) apartir de la Fecha Efectiva y hasta en tanto los Derechos al Cobro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, todas las pólizas de seguro mantenidas de tiempo en tiempo de conformidad con la Cláusula IX del Contrato Global de Operación (Incluyendo el derecho a cobrar las cantidades garantizadas sobre las reclamaciones que surjan durante el periodo comprendido entre la Fecha Efectiva y hasta en tanto los Derechos al Cobro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en la medida en que dichas cantidades sean legalmente pagaderas al fiduciario bajo los términos de dichas pólizas, ya sea que fueron o no cobradas durante o con posterioridad al Periodo de Derechos al Cobro); (viii) cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas recibidas por los conceptos (1) a (7) anteriores, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y (ix) cualquier derecho, ingreso o recurso que se obtenga o deriva de cualesquiera de los conceptos establecidos en los incisos (1) a (8) anteriores.

6. Reconocimiento de ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan con base en los rendimientos de las inversiones en valores que se tienen.

7. Gastos

Conforme a las IFRS, los gastos de emisión y colocación se amortizan utilizando el método de la tasa de interés efectivo, que sirve para la distribución del gasto financiero a lo largo del periodo cubierto por dicho instrumento. El costo amortizado de dichos gastos de emisión se presenta en el pasivo disminuyendo la deuda por certificados bursátiles por pagar. (ver nota d-4)

Los demás gastos representan las erogaciones realizadas para la administración del Fideicomiso y los impuestos correspondientes, y se reconocen conforme se devengan.

8. Deslizamiento del valor de las UDIS

Representa la variación de las unidades de inversión de un periodo a otro.

e) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

A partir de su constitución el fideicomiso opera en un entorno no inflacionario, ya que de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 un entorno se considera inflacionario cuando la inflación acumulada de tres años rebasa el 100%, por lo tanto, no ha reconocido los efectos de la inflación

f) Régimen Fiscal

Debido a la naturaleza del fideicomiso no es sujeto del impuesto sobre la renta, ni al impuesto empresarial a tasa única debido a que dicho fideicomiso no tiene dentro de sus funciones el desarrollar actividades empresariales de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley del impuesto sobre la renta.

g) Nuevos pronunciamientos contables

El Fideicomiso no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas IFRS que han sido analizadas pero aún no se han implementado:

IFRS 9, Instrumentos financieros
IFRS 13, Medición del valor razonable
Modificaciones a la IFRS 7, Revelaciones - compensación de activos y pasivos financieros
Modificaciones a la IFRS 9 e IFRS 7, Fecha efectiva de IFRS 9 y revelaciones de transición
Modificaciones a las IAS 32, Revelaciones - Compensación de activos y pasivos financieros

Los principales requerimientos de normas se describen a continuación:

IFRS 9, Instrumentos Financieros - La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su eliminación.

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

- La IFRS 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de IAS 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición sean medidos posteriormente a costo amortizado o a valor razonable. Específicamente las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las compañías pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no mantenida con fines de negociación) en otras partidas de utilidad integral, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en el resultado del año.

- El efecto más significativo de la IFRS 9 con respecto a la clasificación y medición de activos financieros se relaciona con el tratamiento contable de cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designado como a valor razonable a través de utilidad o pérdida) atribuible a cambios en el riesgo crediticio de dicho pasivo. Específicamente, bajo la IFRS 9, para los pasivos financieros designados como a valor razonable a través de utilidad o pérdida, el monto de los cambios en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo crediticio de dicho pasivo se presenta bajo resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo crediticio del pasivo dentro de otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo crediticio del pasivo financiero no se clasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de utilidad o pérdida se presentó en el estado de resultados.

IFRS 13, Medición del valor razonable - La IFRS 13 establece una única fuente de lineamientos para las mediciones de valor razonable y las revelaciones correspondientes. La norma define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre las mediciones del valor razonable. El alcance de la IFRS 13 es amplio; aplica tanto a partidas de instrumentos financieros como a partidas que no son de instrumentos financieros por las cuales otras IFRS requieren o permiten mediciones de valor razonable y revelaciones sobre las mediciones del valor razonable, excepto en circunstancias específicas.

En general, los requerimientos de revelación en la IFRS 13 son más exhaustivos que los que se requieren en las normas actuales. Por ejemplo, la revelaciones cuantitativas y cualitativas basadas en la jerarquía del valor razonable de 3 niveles requerida actualmente para instrumentos financieros únicamente bajo la IFRS 7 Instrumentos financieros: Revelaciones se extenderán por la IFRS 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.

La IFRS 13 aplica para ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2013, aunque se permite la aplicación anticipada.

Modificaciones a la IFRS 7, Revelaciones - Compensación de activos y pasivos financieros - Las modificaciones a la IFRS 7 requieren a las compañías revelar información acerca de los derechos de compensar y acuerdos relacionados para instrumentos financieros reconocidos que estén sujetos a un acuerdo maestro de compensación exigible o acuerdo similar.

La aplicación de estas modificaciones a la IFRS 7, son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2013 y períodos intermedios dentro de estos períodos anuales. Las revelaciones deben ser mostradas retrospectivamente para todos los períodos comparativos. Sin embargo, las modificaciones a IAS 32 son efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2014, y permiten su aplicación anticipada.

Modificaciones a la IAS 32, Revelaciones - Compensación de activos y pasivos financieros - Las modificaciones a IAS 32 clarifican la aplicación de los requerimientos existentes sobre la compensación de activos financieros y pasivos financieros. En especifico, las modificaciones clarifican el significado "tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos" y "tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente".

h) Administración de riesgos financieros

El Fideicomiso se encuentra expuesto a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operativo

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa el riesgo de pérdida financiera para el Fideicomiso si un cliente o contraparte de un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y surge principalmente i) de los derechos de cobro aportados al Fideicomiso como fuente de repago principal de los certificados bursátiles emitidos, y ii) las inversiones en valores del Fideicomiso.

Riesgo de liquidez y de mercado

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de que el Fideicomiso tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo

Conforme a lo manifestado los certificados bursátiles fiduciarios estos son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica alguna y están respaldadas principalmente por el patrimonio del fideicomiso.

Calificación otorgada por Fitch: AA- (mex), la cual significa una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

Calificación otorgada por HR: HR AA- (E), la cual significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda, manteniendo un muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

Las calificaciones arriba mencionadas no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de cada institución calificadora.

Riesgo operativo

El riesgo operativo es el riesgo de obtener una pérdida directa o indirecta derivada de diferentes causas incluyendo las siguientes (i) que los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán intereses y no habrá amortización bajo los mismos sino hasta después de la Fecha de Inicio de Pago; (ii) que la fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios es el Patrimonio del Fideicomiso, el cual se encuentra principalmente conformado por los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425; (iii) que la afectación de los Derechos al Cobro del Fideicomiso 80425 tiene una vigencia de 50

(cincuenta) años a partir de diciembre de 2004 y el periodo remanente de dichos 50 (cincuenta) años, una vez que ocurra la Fecha Efectiva, formará parte del Patrimonio del Fideicomiso y los flujos podrían resultar insuficientes para cubrir las cantidades pagaderas bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y (iv) que los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios no tienen ni tendrán ningún tipo de derecho en contra del Fideicomiso 80425, MBIA Insurance Corporation, la REA o el Estado, al amparo de la Emisión 2004, antes de la Fecha Efectiva. Es importante que los Tenedores consideren también que ello no implica que con posterioridad a la Fecha Efectiva, tengan algún recurso contra MBIA Insurance Corporation. Para mayor detalle los Tenedores deberán consultar la Sección 1. "Información General"- 1.3. Factores de Riesgo, (d) "Factores de Riesgo relacionados con la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios" del Prospecto.

La inversión en valores emitidos por entidades estatales o cuya fuente de pago provenga de los ingresos recaudados por estas entidades, implican ciertos riesgos de carácter legal, político, económico y operativos, que los inversionistas deben conocer, mismos que pueden consultarse en el capítulo de Factores de Riesgo del Prospecto.

El pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios dependerá del pago de la Emisión de 2004, y por lo tanto los Derechos a Cobro se integrarán al Patrimonio del Fideicomiso sino hasta que ocurra la Fecha Efectiva.

Adicionalmente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo del Programa, por el sólo hecho de adquirirlos, reconocen las limitantes a las que se encuentran sujetos el Estado y la REA, las cuales se detallan en el Título correspondiente a cada Emisión. Así mismo, los Tenedores deberán de considerar lo relativo a dichas limitaciones en los Factores de Riesgo del Prospecto.



Deutsche Bank



Red Estatal de Autopistas de Nuevo León	Deutsche Bank México SA IBM División Fiduciaria	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero
Fideicomitente	**Fiduciario Emisor F/1617**	**Representante Común**

AMCCB 13U ANEXO N BIS 1

Entrega de información al 31 de Diciembre de 2013 correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013

EMISIÓN DE 5,043,846 (CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS POR UN MONTO TOTAL DE $2,497,822,999.43 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.).

Características de la Emisión

Fiduciario o Emisor:	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Primera.
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar:	La Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, organismo público descentralizado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León creado mediante ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de septiembre de 1988.
Fideicomisario en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo del presente Aviso y el Suplemento.
Operador:	La Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, organismo público descentralizado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León creado mediante ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de septiembre de 1988.
Acto Constitutivo y/o Fideicomiso Emisor:	La presente Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios se efectúa por cuenta y a través del fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/1617, celebrado el 17 de abril de 2013 por la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario, con la comparecencia de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, por cuenta de los Tenedores, en su carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar.
Tipo de Oferta:	Primaria, Nacional.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El patrimonio del Fideicomiso estará compuesto por todos y cada uno de los bienes y derechos siguientes: (i) los Bienes Fideicomitidos Iniciales, incluyendo los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425; (ii) los Recursos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que reciba el Fiduciario; (iii) con posterioridad a la Fecha Efectiva, los pagos que, en su caso, realice el fiduciario del Fideicomiso 80425 en relación con los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425; (iv) con posterioridad a la Fecha Efectiva, las Aportaciones Adicionales del Fideicomitente, incluyendo los Derechos al Cobro a partir de la

	Fecha de Inicio de los Derechos al Cobro; (v) los derechos para ejercer el Contrato de Soporte Crediticio Contingente y los recursos derivados de disposiciones que, en su caso, realice el Fiduciario bajo el mismo; (vi) cualesquiera bienes y/o derechos que, en su caso, sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo; (vii) a partir de la Fecha Efectiva y hasta en tanto los Derechos al Cobro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, todas las pólizas de seguro mantenidas de tiempo en tiempo de conformidad con la Cláusula IX del Contrato Global de Operación (incluyendo el derecho a cobrar las cantidades garantizadas sobre reclamaciones que surjan durante el período comprendido entre la Fecha Efectiva y hasta en tanto los Derechos al Cobro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en la medida en que dichas cantidades sean legalmente pagaderas al Fiduciario bajo los términos de dichas pólizas, ya sea que fueron o no cobradas durante o con posterioridad al Período de Derechos al Cobro); (viii) cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas recibidas por los conceptos (i) a (vii) anteriores, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y (ix) cualquier derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (i) a (viii) anteriores.
Fines del Fideicomiso Emisor:	Los principales fines del Fideicomiso son que el Fiduciario (i) lleve a cabo una o más Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en los términos que se establezcan en la Notificación de Emisión y en el título respectivo; (ii) reciba y administre la Aportación Inicial, los Recursos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425 y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos que, en su caso y de tiempo en tiempo sean aportadas o de cualquier manera lleguen a formar parte del, Patrimonio del Fideicomiso, y (iii) lleve a cabo el pago del principal y accesorios bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios que al efecto emita, así como de los gastos asociados con cada emisión de los mismos, según se describe en el Contrato de Fideicomiso.
Clave de Pizarra:	"*AMCCB 13U*".
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios de largo plazo.
Denominación:	Unidades de Inversión.
Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	$4.971005 (Cuatro Pesos 971005/1000000 Moneda Nacional).
Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	$4.952219 (Cuatro Pesos 952219/1000000 Moneda Nacional).
Número de Certificados Bursátiles Originales:	1,158,821 (Un Millón Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiún).
Número de Certificados Bursátiles Adicionales:	3,885,025 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Veinticinco).
Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios:	5,043,846 (Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	115,882,100 UDIs (Ciento Quince Millones Ochocientas Ochenta y Dos Mil Cien Unidades de Inversión) equivalentes a $573,873,537.38 (Quinientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 38/100 Moneda Nacional) a la fecha del Suplemento.
Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	388,502,500 UDIs (Trescientos Ochenta y Ocho Millones Quinientas Dos Mil Quinientas Unidades de Inversión) equivalentes a $1,923,949,462.05 (Mil Novecientos Veintitrés Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 05/100 Moneda Nacional).

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: 504,384,600 UDIs (Quinientos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientas Unidades de Inversión) equivalentes a $2,497,822,999.43 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 43/100 Moneda Nacional).

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: 100 UDIs.

Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Originales: 98 UDIs definido mediante construcción de libro.

Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales: 96.65 (noventa y seis punto sesenta y cinco) UDIs definido mediante construcción del libro, el cual a su vez refleja los intereses devengados a partir de la primera Fecha de Inicio del Periodo de Intereses y hasta la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales: 12,655 (doce mil seiscientos cincuenta y cinco) días, equivalente a 34 (treinta y cuatro) años, con 237 (doscientos treinta y siete) días.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales: 12,590 (doce mil quinientos noventa) días, equivalente a 34 (treinta y cuatro) años, con 172 (ciento setenta y dos) días. Monto autorizado del Programa: Hasta $3,500'000,000.00 (Tres Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs.

Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: La tasa anual fija es de 3.60% (tres punto sesenta por ciento) para cada Periodo de Intereses que ocurra con anterioridad a la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y la tasa anual fija de 8.00% (ocho por ciento) para cada periodo de Intereses que ocurra a partir de la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Tasa de Interés aplicable al primer periodo de intereses de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: 3.60% (tres punto sesenta por ciento).

Mecanismo de Colocación: El mecanismo de colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la Primera Emisión será el de construcción de libro, y para tal efecto, la asignación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se llevará a cabo a discreción del Fiduciario Emisor, para lo cual tomará en cuenta criterios como los siguientes: diversificación, búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles Fiduciarios, entre otros. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se deberán someter a la modalidad de asignación discrecional antes descrita. Asimismo, tanto el Fiduciario Emisor como el Intermediario Colocador se reservarán el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y la consecuente construcción del libro.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Originales: 19 de abril de 2013.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Adicionales: 26 de junio de 2013.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Originales: 18 de abril de 2013.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Adicionales. 25 de junio de 2013.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales: 23 de abril de 2013.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales: 27 de junio de 2013.

Fecha de Registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Originales: 23 de abril de 2013.

Fecha de Registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales: 27 de junio de 2013.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Originales: 23 de abril de 2013.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales: 27 de junio de 2013.

Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: Será el 16 de diciembre de 2047.

Intereses Ordinarios: A partir de la primera Fecha de Inicio del Periodo de Intereses y en tanto no se amorticen en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual equivalente a la Tasa de Interés Bruto Anual, sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y, después de la primer Fecha de Terminación del Periodo de Intereses, sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El monto de los intereses a pagar conforme al Título se computará a partir de la primera Fecha de Inicio del Periodo de Intereses y al inicio de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación del Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se fectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán de manera semestral en cada Fecha de Terminación del Periodo de Intereses conforme al calendario que aparece más adelante; en el entendido que únicamente se harán pagos de intereses a partir de la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, toda vez que los intereses que se generen durante los Periodos de Intereses previos a la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán capitalizados. Si el día en que debiere realizarse el pago fuere inhábil, el pago se realizará el siguiente Día Hábil, salvo la última Fecha de Terminación del Periodo de Intereses que deberá ser Día Hábil.
Para determinar el monto de intereses devengados en cada período respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común utilizará la fórmula que se señala en el Suplemento y en el Título.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se devengarán intereses moratorios sobre el monto no pagado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a laTasa de Interés Bruto Anual más 2.00% (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista en las oficinas del Representante Común sobre días efectivamente transcurridos desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta sobre una base de cálculo de 360 días. En su caso, el pago de los intereses moratorios se realizará en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1015, Punta Santa Fe, Torre B, Piso 10 Col. Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01376, México, Distrito Federal.

Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, más los intereses efectivamente capitalizados de conformidad con el Numeral 16 del Título, se amortizarán en 39 (treinta y nueve) pagos de conformidad con las Fechas de Pago de principal estipuladas en el calendario contemplado en el Suplemento y en el Título, sujeto a la posible Amortización Anticipada Voluntaria o Amortización Anticipada Obligatoria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios conforme a lo estipulado en el Título. Lo anterior en el entendido que únicamente se harán amortizaciones de principal a partir de la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Amortización Anticipada Voluntaria: En cualquier momento el Fideicomitente tendrá derecho a instruir al Fiduciario Emisor a pagar anticipadamente la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, sujeto al pago de la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria que se señala más adelante; en el entendido que el Fideicomitente deberá depositar en la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria, las cantidades necesarias para amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y, entregar por escrito una notificación de amortización anticipada voluntaria (la "Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria") dirigida al Fiduciario Emisor, al Representante Común, a la BMV y al Indeval (por escrito), así como informar a los Tenedores a través del sistema EMISNET de la BMV, con un mínimo de 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que desean que se realice dicho pago, y dentro de la cual, conforme a la Sección 4.8 del Contrato de Fideicomiso, entre otros datos, deberá establecer el monto pagadero por concepto de Amortización Anticipada Voluntaria.

Amortización Anticipada Obligatoria: A partir de la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios el Fiduciario Emisor llevará a cabo la Amortización Anticipada Obligatoria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago (dicha fecha constituyendo la "*Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria*") si, en la Fecha de Transferencia inmediata anterior a una Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria, los fondos registrados en la Subcuenta de Amortización Anticipada Obligatoria exceden el equivalente de 1,000,000 (un millón) de UDIs (a su valor correspondiente en la Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria) después de cubrir los registros y pagos correspondientes, según lo estipulado en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 4.5 del Contrato de Fideicomiso (una amortización anticipada requerida a partir de dichas circunstancias, una "*Amortización Anticipada Obligatoria*") previa notificación por escrito entregada por el Fiduciario al Representante Común, con copia al Fideicomitente, las Agencias Calificadoras e Indeval (por escrito). En caso de darse la Amortización Anticipada Obligatoria, ya sea parcial o total, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Fiduciario Emisor estará obligado a pagar y los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios tendrán derecho a recibir una comisión por amortización anticipada obligatoria (la "Comisión por Amortización Anticipada Obligatoria") de conformidad con lo que se establece en el Numeral 22 del Título. A más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria el Fiduciario deberá entregar al Representante Común con copia para el Fideicomitente, las Agencias Calificadoras e Indeval (por escrito) una Notificación de Amortización Anticipada Obligatoria y dentro de la cual, entre otros datos, se deberá establecer la Comisión por Amortización Anticipada Obligatoria y el monto de principal pagadero por concepto de Amortización Anticipada Obligatoria (dicho monto, el "*Pago de Amortización Anticipada Obligatoria*") mismo que deberá ser equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del total de fondos depositados en la Subcuenta de Amortización Anticipada Obligatoria del Fideicomiso; en el entendido que la Amortización Anticipada Obligatoria proviene de la acumulación de saldos excedentes. En la Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria antes de las 11:00 horas el Fiduciario llevará a cabo; el retiro de la Subcuenta de Amortización Anticipada Obligatoria de un monto equivalente al principal de dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios a ser amortizado anticipadamente de manera obligatoria, así como de un monto equivalente a la Comisión por Amortización Anticipada Obligatoria correspondiente, y realizará la transferencia de dichos fondos a Indeval, para su pago a los Tenedores. Para cualquier Amortización Anticipada Obligatoria que sea llevada a cabo, el monto de principal amortizado de forma anticipada será aplicado a los pagos de principal programados (como se especifica en el calendario del Numeral 18 del Título), en un orden de vencimiento inverso (tomando en consideración cualquier pago o amortización previo de principal conforme al Título y el valor de la UDI en la fecha de la Amortización Anticipada Obligatoria de que se trate). Las Partes acuerdan que las cantidades pagaderas por el Fiduciario en términos de la Sección 4.5 del Contrato de Fideicomiso, no podrán ser aplicadas por el Fiduciario para amortizar anticipadamente de manera obligatoria los Certificados Bursátiles Fiduciarios sino hasta que el Fiduciario reciba una Notificación de Confirmación. El Representante Común deberá entregar dicha Notificación de Confirmación al Fiduciario dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la entrega de la Notificación de Amortización Anticipada Obligatoria, pero en cualquier caso a más tardar un Día Hábil antes del a Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria; en caso que el Fiduciario no reciba la confirmación correspondiente por parte del Representante Común, el Fiduciario deberá notificar

inmediatamente a Indeval (por escrito), a la BMV, al Representante Común y a los Tenedores por conducto del sistema EMISNET.

Comisión por Amortización Anticipada Obligatoria

Conforme a lo que se estipula en el Título, el monto de principal a ser amortizado anticipadamente de manera obligatoria y que será aplicado a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se determinará como el monto en UDIS equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del total de fondos depositados en la Subcuenta de Amortización Anticipada Obligatoria del Fideicomiso. Dicho monto de principal será aplicado en orden inverso al vencimiento de los pagos de principal originalmente programados, de conformidad con el calendario del Numeral 18 del Título, como dicho calendario sea modificado de conformidad con lo estipulado en dicho Numeral. Para realizar el cálculo de la Comisión por Amortización Anticipada Obligatoria pagadera en una Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria, el Representante Común, con la asistencia del Fiduciario, calculará el valor presente de los intereses que se hubieren devengado sobre el monto de Pago de Amortización Anticipada Obligatoria, en el supuesto de que no se realizara la Amortización Anticipada Obligatoria, desde la Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria y hasta la fecha en que dicho Pago de Amortización Anticipada Obligatoria se hubiere pagado de manera ordinaria, es decir hasta la Fecha de Pago de principal a la cual el Pago de Amortización Anticipada Obligatoria será aplicado en orden inverso al vencimiento y tomando en cuenta la aplicación de Pagos de Amortización Anticipada Obligatoria de periodos anteriores. La Comisión por Amortización Anticipada Obligatoria será pagadera en Pesos teniendo en cuenta el valor de la UDI correspondiente a la Fecha de Amortización Anticipada Obligatoria de que se trate. Para llevar a cabo dicho cálculo, se seguirá la fórmula señalada en el Título y en el Suplemento.

Lugar y Forma de Pago De Principal, Intereses y Accesorio

El principal, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y, en su caso, el la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria o bien la Comisión por Amortización Anticipada Obligatoria, se pagarán en cada Fecha de Pago, o bien según corresponda conforme a lo estipulado en el Título (tomando en cuenta lo previsto en este último en cuanto a su actualización) mediante transferencia electrónica a través de Indeval, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval.

El monto en moneda nacional a ser pagado en cada Fecha de Pago establecida en el Título se determinará conforme al valor de la UDI en moneda nacional establecido por el Banco de México para la Fecha de Pago correspondiente.

Fuente de Pago:

La única fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía alguna.

Eventos de Incumplimiento:

Para efectos de lo previsto en el presente Aviso y en el Suplemento y única y exclusivamente una vez que haya ocurrido la Fecha Efectiva, se considerará que existe un Evento de Incumplimiento en caso que llegue a ocurrir cualquiera de los eventos identificados en los subincisos (i) a (x) de la presente Sección (para efectos de claridad, no se considerará que existe un Evento de Incumplimiento en caso que cualquiera de los eventos identificados en los subincisos (i) a (x) de la presente Sección ocurra previamente a que haya ocurrido la Fecha Efectiva): (i) la falta de pago de principal o intereses, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago, salvo el caso de errores involuntarios que sean subsanados conforme al Fideicomiso a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes; (ii) si en cualquier momento los activos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso dejan de formar parte del mismo en violación a lo expresamente previsto en el Contrato de Fideicomiso y por causas imputables al Fideicomitente, salvo el caso de errores que sean subsanados conforme a dicho Fideicomiso a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes; (iii) si el Fideicomitente (a) es declarado en liquidación y dicha declaración no es suspendida o revocada dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes, o (b) hace una cesión generalizada de la totalidad de sus bienes a favor de sus acreedores; (iv) si el Fideicomitente manifiesta por escrito que no tiene capacidad para cumplir en general con sus obligaciones de pago a su vencimiento; (v) si cualquier Autoridad Gubernamental embarga, o de cualquier otra forma toma el control de todos los bienes del Fideicomitente, o impide al mismo continuar con el curso normal de sus actividades, y dicha medida o acción (a) tiene un efecto adverso e importante en la capacidad del Fideicomitente o del Fiduciario de cumplir con sus obligaciones

conforme al Contrato de Fideicomiso; y (b) no es suspendida o revocada dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes; (vi) si la inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el Registro Nacional de Valores se cancela por cualquier razón; (vii) si el Fideicomiso se extingue por cualquier causa; (viii) salvo en la medida permitida por el propio Fideicomiso, si el Fideicomitente modifica los términos de, o da por terminado, el instrumento que ampare los derechos aportados al Fideicomiso, a menos que (i) reciba autorización previa y por escrito del Representante Común, o (ii) se hayan amortizado en su totalidad los Certificados Bursátiles Fiduciarios; siempre que en cualquiera de estos supuestos no se remedie tal circunstancia dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que el Representante Común notifique por escrito dicho incumplimiento; (ix) si el Fideicomitente incumple sus obligaciones y deja de ejercer sus derechos en términos del Fideicomiso 80425; salvo en la medida que razonablemente pueda esperarse que, el no ejercer sus derechos, no tendrá un efecto material adverso en los derechos de los Fideicomisarios conforme al Fideicomiso; siempre que no se remedie tal circunstancia dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que el Representante Común notifique por escrito dicho incumplimiento al Fiduciario, y (x) si el Fideicomitente no permite que los representantes designados por el Representante Común inspeccionen sus libros, registros contables y/o activos; se entrevisten con los funcionarios o empleados relevantes de los primeros niveles de su administración y dirección, auditores externos y asesores; hagan resúmenes, transcripciones y tomen notas de la información contenida en dichos libros y registros o de la que sea proporcionada por las Personas antes mencionadas; siempre que no se remedie tal circunstancia dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que el Representante Común notifique por escrito dicho incumplimiento al Fiduciario.

Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales:

El Fiduciario podrá llevar a cabo una o más Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios adicionales
en los mercados públicos por una cantidad total de principal y en aquellos términos y condiciones según sean instruidos por el Fideicomitente de conformidad con una Notificación de Emisión y el Título (los "*Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales*"), sin que para ello se requiera de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación (los "*Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales*") y siempre y cuando no se exceda del monto autorizado del Programa, de conformidad con los requisitos establecidos para dichos efectos en el tercer párrafo de la presente Sección. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales gozarán de las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por su fecha de colocación, y en su caso precio), incluyendo, entre otros, la tasa de interés prevista para los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales y se pagarán a prorrata y en la misma prelación que los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales en el entendido que, en ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes a la Emisión constituirán novación. La Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales cuando: (i) al menos dos de las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales no disminuyan a consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación o por cualquier motivo relacionado, (ii) las Subcuentas y Cuentas del Fideicomiso Emisor se encuentren completamente fondeadas, y (iii) no haya ocurrido y continúe un Evento de Incumplimiento de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el Título. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario deberá notificar dichas circunstancias por escrito al Representante Común para que éste expida una manifestación previa y por escrito en la que manifieste que la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales no contraviene los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales. Adicionalmente, en caso de que el Fiduciario realice una Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales en una fecha distinta a una Fecha de Inicio del Periodo de Intereses, los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses devengados a partir de la *primera* Fecha de Inicio de Pago de Intereses, los cuales podrán reflejarse en el precio de colocación. En caso de que se cuente con la autorización expresa de la Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales, y en su caso, los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales, el Fiduciario podrá emitir nuevos certificados bursátiles fiduciarios, y en adición a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales y a los Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales, valores que no necesariamente tendrán que gozar de las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales, pero podrán tener la misma prelación de pago que éstos. Al respecto, cada Tenedor de un Certificado Bursátil Fiduciario por el Fideicomiso (por la adquisición y aceptación del mismo por parte de dicho Tenedor), expresamente reconoce lo anterior.

Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por Fitch:	**AA- (mex),** la cual significa una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.
Calificación otorgada por HR:	**HR AA- (E),** la cual significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda, manteniendo un muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. Las calificaciones arriba mencionadas no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de cada institución calificadora.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Fundamento Legal del Régimen Fiscal:	La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentra sujeta para efectos fiscales, en el caso de personas físicas y morales residentes en México, a las disposiciones previstas en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles Fiduciarios deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.
Representante Común:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.
Documentos de Carácter Público:	Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en el Centro Bursátil, en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal., así como en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx Copias de la antedicha documentación también podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante solicitud al Representante Común al domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma no. 1015, Punta Santa Fe, Torre B, Piso 10 Col. Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01376, México, Distrito Federal. Asimismo, durante la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Fiduciario Emisor estará obligado a divulgar de manera periódica información acerca de la situación financiera y resultados del Patrimonio del Fideicomiso, así como de ciertos eventos relevantes por medio de la BMV, en cumplimiento de los requisitos impuestos por la legislación bursátil aplicable. Finalmente y debido a que no se incorpora por referencia en el presente Anexo los inversionistas que así lo deseen podrán consultar la documentación pública relacionada con el Fideicomiso 80425 y los Certificados Bursátiles MYCTA 04U en los portales de Internet del Fiduciario 80425 (www.nafin.gob.mx) y de la BMV (www.bmv.com.mx), en la inteligencia que la información ahí contenida es responsabilidad exclusiva del Fiduciario 80425 y no forma parte del presente Anexo.
Otros Valores Emitidos Por el Fideicomiso:	A la fecha de este Anexo, el Fideicomiso Emisor no cuenta con otros valores inscritos en el RNV. No obstante ello, el Fideicomitente es a su vez fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar del Fideicomiso 80425, emisor de los Certificados Bursátiles MYCTA 04U, los cuales se encuentran inscritos en el RNV y listados en la BMV. En virtud de las obligaciones contraídas conforme a los Certificados Bursátiles MYCTA 04U, el Fiduciario 80425 reporta a la CNBV y a la BMV su información financiera no auditada en forma trimestral y auditada en forma anual, habiendo cumplido a la fecha con todas sus obligaciones en este sentido.

Índice

LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

a) **Descripción general**

b) **Patrimonio del Fideicomiso**

c) **Información relevante del periodo**

d) **Anexos**

LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

a) Descripción General

El Fideicomitente ha constituido el Fideicomiso Emisor con la finalidad de que actúe como vehículo de Emisión y pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como administrador de la Autopista de Cuota a partir del momento en que se extinga el Fideicomiso 80425.

Para ello, el Fideicomitente ha afectado irrevocablemente al Patrimonio del Fideicomiso los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425 como fideicomisario en tercer lugar bajo Fideicomiso 80425, entre otros activos, de forma tal que, a partir de su constitución, será el Fideicomiso y no la REA quien reciba del Fiduciario 80425, con posterioridad a la Fecha Efectiva (es decir, una vez realizados todos los pagos en la forma que se establece en dicho Fideicomiso 80425 y ocurra la Fecha de Terminación de la Compañía Aseguradora), la totalidad de las cantidades en efectivo y otros bienes que reciba la REA, en su carácter de fideicomisario en tercer lugar conforme al Fideicomiso 80425, incluyendo sin limitación, los Derechos al Cobro, así como el derecho que mantiene la REA, como fideicomitente del Fideicomiso 80425 consistente en el derecho de reversión de la REA para recuperar la titularidad de los bienes y derechos que comprenden el patrimonio del Fideicomiso 80425 una vez cumplidos los fines de dicho Fideicomiso 80425.

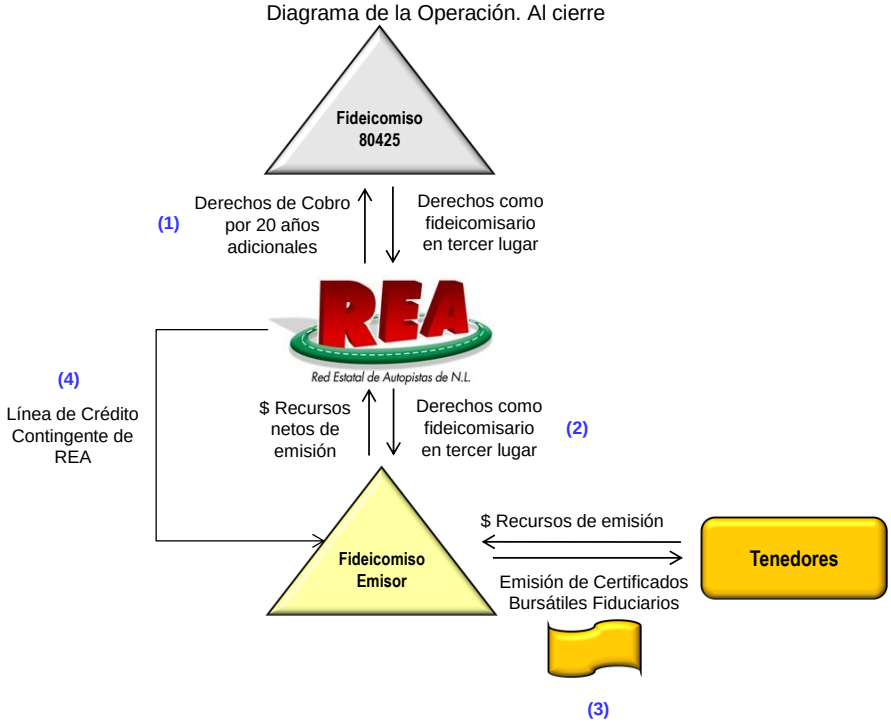
De esta forma, el Patrimonio del Fideicomiso estará compuesto por todos y cada uno de los bienes y derechos siguientes: (i) los Bienes Fideicomitidos Iniciales, incluyendo los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425; (ii) los Recursos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que reciba el Fiduciario; (iii) con posterioridad a la Fecha Efectiva, los pagos que, en su caso, realice el fiduciario del Fideicomiso 80425 en relación con los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425; (iv) con posterioridad a la Fecha Efectiva, las Aportaciones Adicionales del Fideicomitente, incluyendo los Derechos al Cobro a partir de la Fecha de Inicio de los Derechos al Cobro; (v) los derechos para ejercer el Contrato de Soporte Crediticio Contingente y los recursos derivados de disposiciones que, en su caso, el Fiduciario realice bajo el mismo; (vi) cualesquiera bienes y/o derechos que, en su caso, sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo; (vii) a partir de la Fecha Efectiva y hasta en tanto los Derechos al Cobro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, todas las pólizas de seguro mantenidas de tiempo en tiempo de conformidad con la Cláusula IX del Contrato Global de Operación (incluyendo el derecho a cobrar las cantidades garantizadas sobre reclamaciones que surjan durante el periodo comprendido entre la Fecha Efectiva y hasta en tanto los Derechos al Cobro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en la medida en que dichas cantidades sean legalmente pagaderas al Fiduciario bajo los términos de dichas pólizas, ya sea que fueron o no cobradas durante o con posterioridad al Periodo de Derechos al Cobro); (viii) cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas recibidas por los conceptos (i) a (vii) anteriores, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y (ix) cualquier derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (i) a (viii) anteriores.

El Fiduciario llevará a cabo una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios que serán colocados entre el gran público inversionista, a través de la BMV, con las características que se incluyan en el Suplemento y en el Título correspondiente. Los recursos obtenidos por cada colocación se depositarán en el Fideicomiso.

De igual forma, el Fideicomiso Emisor contará con derechos bajo el Contrato de Soporte Crediticio Contingente otorgado en su favor por la REA para ser utilizada en el caso de que en una Fecha de Pago no existieran recursos suficientes en las Cuentas del Fideicomiso para hacer frente a los pagos de intereses y/o principal que correspondan a dicha Fecha de Pago, en los términos que se establecen a mayor detalle en el Contrato de Soporte Crediticio Contingente.

Adicionalmente, conforme a lo establecido por la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, las obligaciones asumidas por la REA bajo la presente Operación, en su carácter de Organismo Público Descentralizado del Estado, son consideradas como deuda pública del propio organismo descentralizado y no centralizada del Estado para efectos de dicha Ley, por lo tanto, el Fiduciario se encuentra sometido a cumplir con los requisitos de transparencia adecuados, en términos de la Ley de Administración Financiera antes mencionada y en términos de lo dispuesto por la Sección 8.3 del Contrato de Fideicomiso.

Diagrama de la Operación. Al cierre



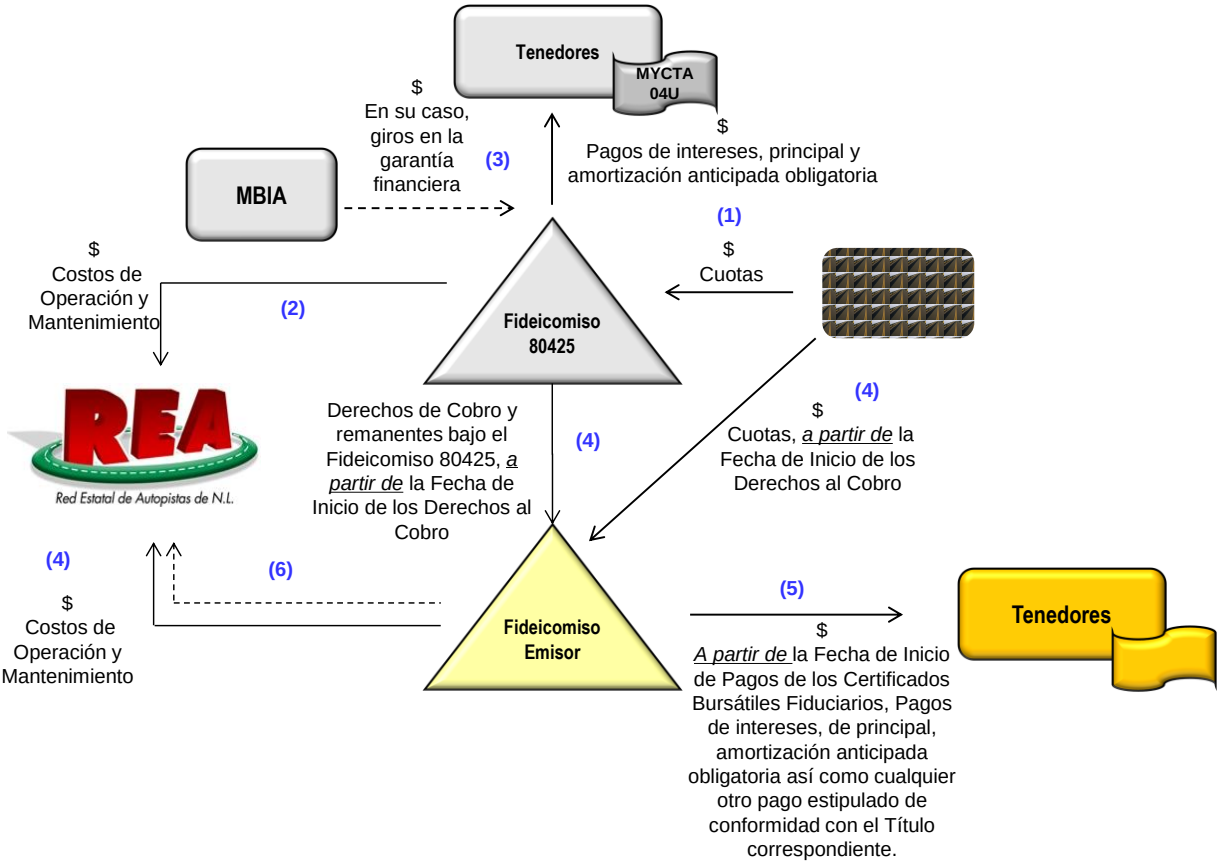
1) La REA prorrogará la afectación de los Derechos al Cobro al patrimonio del Fideicomiso 80425 por un plazo de 20 (veinte) años adicionales contados a partir del 16 de diciembre de 2034, para que en su totalidad la afectación de los Derechos al Cobro sea por 50 (cincuenta) años a partir del inicio del periodo de derechos de cobro señalado en el en el Fideicomiso 80425.

2) La REA afectará irrevocablemente al Fideicomiso Emisor los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425 de forma tal que, a partir de su constitución, será el Fideicomiso Emisor y no la REA quien reciba del Fiduciario 80425, en tanto ocurra la Fecha Efectiva (es decir, que se hayan liquidado en su totalidad el monto de principal e intereses de los certificados bursátiles emitidos por el Fideicomiso 80425, así como cualesquier otras cantidades pagaderas con respecto a los mismos, y haya ocurrido la Fecha de Terminación de la Compañía Aseguradora) la totalidad de las cantidades en efectivo y otros bienes a que tuviere derecho a reciba la REA en su carácter de fideicomisario en tercer lugar conforme al Fideicomiso 80425, incluyendo sin limitación, los Derechos al Cobro, así como el derecho que mantiene la REA, como fideicomitente del Fideicomiso 80425 consistente en el derecho de reversión de la REA una vez cumplidos los fines de dicho Fideicomiso 80425.

3) El Fideicomiso Emisor llevará a cabo la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del presente Programa, respaldados por el Patrimonio del Fideicomiso.

El Fideicomiso Emisor contará con un Contrato de Soporte Crediticio Contingente otorgado en su favor por la REA y que únicamente podrá ser ejercido en caso de que en la última Fecha de Pago no existieran recursos suficientes en las Cuentas del Fideicomiso para hacer frente a los pagos de intereses y/o principal que correspondan a dicha Fecha de Pago.

Diagrama de la Operación. Flujos de efectivo en el tiempo.



---

1) Las cantidades por concepto de Cuotas son transferidas directamente al patrimonio del Fideicomiso 80425 en tanto no ocurra la Fecha Efectiva.

2) El Fiduciario del Fideicomiso 80425, de conformidad con lo establecido en dicho contrato, realiza los pagos necesarios para cubrir con los gastos de operación, mantenimiento y conservación de la Autopista de Cuota.

3) El Fiduciario del Fideicomiso 80425, de conformidad con lo establecido en dicho contrato, realiza los pagos correspondientes a los Certificados Bursátiles Fiduciarios MYCTA 04U, incluyendo la amortización anticipada de los mismos con cualesquier recursos remanentes en el Fideicomiso 80425 después de realizados los pagos y fondeos a cargo de dicho fideicomiso de conformidad con la prelación y mecánica de pagos establecida en el mismo. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios MYCTA 04U cuentan con una garantía financiera por parte de MBIA, por lo que, en su caso, pudieran existir giros bajo la misma, para beneficio exclusivo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios MYCTA 04U, giros que en su caso deberán ser repagados en su totalidad.

4) A partir de Fecha Efectiva, el patrimonio del Fideicomiso 80425, incluyendo los recursos remanentes de dicho fideicomiso y los Derechos de Cobro, entre otros, pasan a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, por lo cual a partir de ese momento, las cantidades por concepto de Cuotas son transferidas directamente al Patrimonio del Fideicomiso, y éste asume las obligaciones y derechos para la conservación y administración del Patrimonio del Fideicomiso.

5) Después de cubrir los pagos correspondientes señalados en la prelación de pagos establecida en el Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en el Título correspondiente, el Fideicomiso llevará a cabo el pago de principal, intereses, Amortización Anticipada Obligatoria y Comisión por Amortización Anticipada Obligatoria, así cualquier otro pago asociado a respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de conformidad con las características establecidas en el Título correspondiente. A continuación se muestra de manera ilustrativa la prelación y mecánica del Fideicomiso con posterioridad a la Fecha Efectiva.

Con los recursos de la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del presente, se tiene contemplado principalmente: (i) cubrir los Gastos de Emisión, (ii) fondear la Subcuenta de Gastos Administrativos, (iii) la Subcuenta de Reserva de Servicio de Deuda, de la cantidad que en su caso se señale en la Notificación de Emisión y (iv) al depósito de cualesquiera cantidades remanentes, en caso de haberlas, una vez que se hayan efectuado las transferencias mencionadas con anterioridad, en la Cuenta de la REA dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere efectuado la última de dichas transferencias. Lo anterior, en el entendido que los fondos que reciba el Fideicomitente en la Cuenta de la REA podrán destinarse a proyectos de construcción de vías de comunicación y/o rehabilitación de vías de comunicación terrestre en el Estado, incluyendo, a la Autopista de Cuota, así como también, dichos recursos podrán ser entregados por la REA al Estado para la prestación de los servicios públicos que el Estado otorga a la comunidad, incluyendo el desarrollo de proyectos de inversión física y de infraestructura pública productiva, o bien, a la consolidación o pago de la deuda pública centralizada o paraestatal, de conformidad con lo señalado por la Autorización de Finanzas y la Ley de la REA.

Durante la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se contempla realizar el pago de los mismos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, cuyo principal activo lo constituyen los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425.

En virtud de lo anterior, el Fideicomiso Emisor será el único responsable del pago del principal, intereses y cualquier otro monto pagadero conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, así como del pago de las contraprestaciones a la REA por la operación, mantenimiento y conservación de la Autopista de Cuota.

El Fiduciario podrá llevar a cabo una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios con base en el Fideicomiso y al amparo del Programa, los cuales serán colocados entre el gran público inversionista, a través de la BMV, con las características que se indiquen en el Suplemento y Título correspondiente. Los recursos obtenidos por la Colocación se depositarán en el Fideicomiso para su aplicación conforme al Contrato de Fideicomiso.

b) Patrimonio del Fideicomiso

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por los bienes y derechos que se describen a continuación:

(i) los Bienes Fideicomitidos Iniciales, incluyendo los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425;

(ii) los Recursos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que reciba el Fiduciario;

(iii) con posterioridad a la Fecha Efectiva, los pagos que, en su caso, realice el fiduciario del Fideicomiso 80425 en relación con los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425;

(iv) con posterioridad a la Fecha Efectiva, las Aportaciones Adicionales del Fideicomitente, incluyendo los Derechos al Cobro a partir de la Fecha de Inicio de los Derechos al Cobro;

(v) los derechos para ejercer el Contrato de Soporte Crediticio Contingente y los recursos derivados de disposiciones que realice;

(vi) cualesquiera bienes y/o derechos que, en su caso, sean aportados por el Fideicomitente de tiempo en tiempo;

(vii) a partir de la Fecha Efectiva y hasta en tanto los Derechos al Cobro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, todas las pólizas de seguro mantenidas de tiempo en tiempo de conformidad con la Cláusula IX del Contrato Global de Operación (incluyendo el derecho a cobrar las cantidades garantizadas sobre reclamaciones que surjan durante el período comprendido entre la Fecha Efectiva y hasta en tanto los Derechos al Cobro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, en la medida en que dichas cantidades sean legalmente pagaderas al Fiduciario bajo los términos de dichas pólizas, ya sea que fueron o no cobradas durante o con posterioridad al Período de Derechos al Cobro);

(viii) cualesquiera valores en los que sean invertidas las cantidades líquidas recibidas por los conceptos (i) a (vii) anteriores, conforme a las Inversiones Permitidas, así como los rendimientos derivados de las mismas; y

cualquier derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos (i) a (viii) anteriores.

Descripción de los activos fideicomitidos.

Introducción

Los Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425 constituyen el principal activo fideicomitido por la REA al Fideicomiso. Dichos Derechos Fideicomisarios REA del Fideicomiso 80425 consisten, principalmente, en los derechos de la REA, como fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar bajo el Fideicomiso 80425, a recibir del fiduciario del Fideicomiso 80425 la totalidad de los recursos remanentes de dicho Fideicomiso 80425,así como la reversión de los Derechos al Cobro, con posterioridad a la Fecha Efectiva una vez realizados los pagos en la forma que se establece en dicho Fideicomiso 80425, incluyendo sin limitación, la totalidad de los valores y las cantidades en efectivo a que tenga derecho a recibir la REA en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar conforme al Fideicomiso 80425.

A partir de la Fecha Efectiva, es decir a partir de la Fecha de Terminación de la Compañía Aseguradora, el Fiduciario 80425 llevará a cabo la reversión del patrimonio de dicho Fideicomiso 80425, en los términos y condiciones que se establecen en el Reconocimiento de Fiduciario 80425.

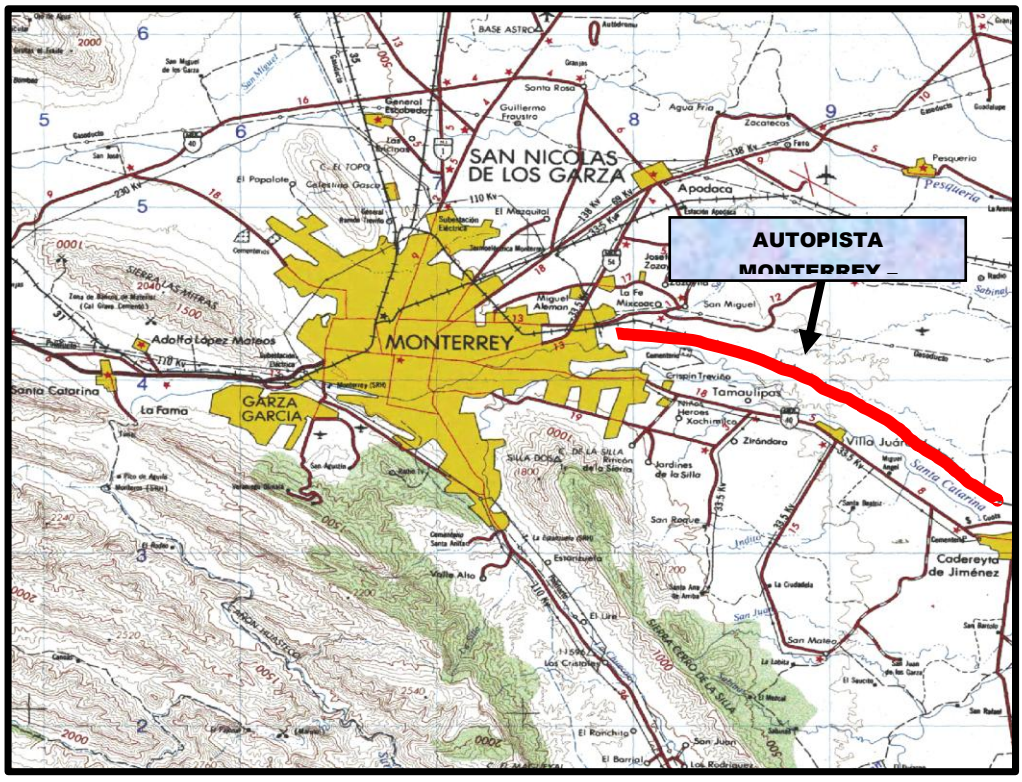
El principal activo en el patrimonio del Fideicomiso 80425 son los Derechos al Cobro de los que la REA es titular original conforme a la Ley de la REA, pero que se encuentran afectados al Fideicomiso 80425 para servir de fuente de pago de los Certificados Bursátiles MYCTA 04U y demás cantidades pagaderas conforme a dicho contrato de fideicomiso.

Los Derechos al Cobro se traducen en el derecho a cobrar y recibir Cuotas y todas aquellas cantidades derivadas de la explotación de la Autopista de Cuota, y corresponden exclusiva y originalmente a la REA de conformidad con la Ley de la REA.

La Autopista de Cuota, por su parte, es el tramo de cuota Monterrey-Cadereyta, de 29.5 kilómetros (del kilómetro 3+200 al kilómetro 33+200), de la carretera Monterrey-Reynosa, localizada entre las ciudades de Monterrey y Cadereyta en el Estado de Nuevo León y cuya planeación, proyección, promoción, conservación, construcción, explotación, administración y operación corresponde exclusivamente a la REA de conformidad con la Ley de la REA.

La Autopista de Cuota

La Autopista de Cuota es una vía estatal de comunicación de peaje y se encuentra ubicada en el Estado, conecta las ciudades de Monterrey y Cadereyta, ubicada esta última a 33 (treinta y tres) kilómetros al este de Monterrey con dirección hacia la ciudad de Reynosa. La Autopista de Cuota forma parte de un importante corredor que cruza el Estado de oeste a este, conectando la ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila, con la ciudad de Reynosa, en el Estado de Tamaulipas. Como se específico anteriormente la Autopista de Cuota es parte de la carretera Monterrey-Reynosa, iniciando en el kilómetro 3+150 y terminando en el kilómetro 33+100 de esta última. Los anchos del derecho de vía son como se describen a continuación: 60 (sesenta) metros a partir de su inicio en el kilómetro 3+150 hasta el kilómetro 9+200, desde este punto continúa con un ancho de 8l (ochenta y un) metros hasta el kilómetro 31+200, y desde este punto hasta su terminación en el kilómetro 33+100 continúa con un ancho de 60 (sesenta) metros.



Características:

- Longitud total: 29.5 (veintinueve punto cinco) kilómetros.
- Boulevard totalmente iluminado con lámparas de vapor de sodio de 400 Watts: 8.5 (ocho punto cinco) kilómetros.
- Tramo de Autopista de Cuota de longitud: 21 (veintiún) kilómetros. consistente en:
    - Dos cuerpos de circulación por sentido con ancho de corona de 10.5 (diez punto cinco) metros dividida por una franja separadora central de 20 (veinte) metros.
    - Derecho de vía: en zona de boulevard: 60 (sesenta) metros, en zona de Autopista de Cuota: 81 (ochenta y un) metros.
    - Entronques: 3
    - Puentes: 1
    - Pasos inferiores de servicio: 4

Los municipios del Estado que son beneficiados por el servicio que presta la Autopista de Cuota son Guadalupe, Benito Juárez y Cadereyta. Asimismo, la Autopista de Cuota es un importante medio de comunicación de la zona metropolitana de la Ciudad de Monterrey.

A mediados de 1987 se inició con recursos públicos la construcción de la vía estatal de comunicación Autopista Monterrey-Cadereyta y a finales de 1988 se puso en operación como autopista de cuota y desde dicha fecha ha venido siendo operada por el Organismo Público Descentralizado denominado “Red Estatal de Autopistas de Nuevo León”.

El área de influencia de la Autopista de Cuota es de aproximadamente 64 millones de metros cuadrados y sirve para promover las industrias agrícola, ganadera y comercial, beneficiando a 2’800,000 habitantes de área metropolitana y directamente a los municipios de Guadalupe, Benito Juárez y Cadereyta de Jiménez localizada en el Estado.

La estructura de la Autopista de Cuota ha sido diseñada para soportar cargas sin necesidad de sobre carpetas por un período de 10 años y máximo de 20 años, únicamente con tratamientos periódicos superficiales cada 4 ó 5 años para mantener las condiciones de rugosidad de la superficie de rodamiento. En la actualidad, se ha fortalecido con un refuerzo estructural basado en un estudio de evaluación y programación de las acciones de conservación y rehabilitación.

La operación se realiza con dos casetas principales, una ubicada en el kilómetro 11+400 aproximadamente y la otra en el kilómetro 30+800 aproximadamente.

La caseta de cobro Guadalupe cuenta con 8 carriles, de los cuales, 7 son unidireccionales y 1 bidireccional. Opera con 7 máquinas de cobro manual. Cada carril cuenta con “loop” de presencia magnética y tapete cuenta ejes. La caseta de cobro Cadereyta comparte las mismas características que la caseta de cobro Guadalupe.

La Autopista de Cuota esta desplantada en un 95% sobre terraplén y el resto corresponde a sección mixta con cortes de escasa altura que no superan los 5 metros. Del kilómetro 3+200 al kilómetro 9+400 consta de un cuerpo de 33 metros de corona dividido por un camellón central de 3 metros de ancho y 4 carriles por sentido.

- Del kilómetro 9+400 al kilómetro 31+100 consta de dos cuerpos, separados por una faja central de 20 (veinte) metros, cada cuerpo tiene un ancho de corona de 10.5 (diez punto cinco) incluido un acotamiento de 2.5 (dos punto cinco) metros de ancho.
- Del kilómetro 31+300 al 33+100 consta de un sólo cuerpo con un ancho de corona de 23 (veintitrés) metros dividido por un camellón central de 3 (tres) metros de ancho tiene dos carriles por sentido.
- El ancho de los cuerpos es de 15 (quince) metros para cuatro carriles y de 7.6 (siete punto seis) metros para dos carriles. Hasta la caseta de Guadalupe ubicada en el kilómetro 11+920 no existen acotamientos, los que fueron construidos a partir de este punto tienen un ancho de 2.5 (dos punto cinco) metros.
- Consta de dos cuerpos, separados por un camellón central con un ancho predominante de 20 (veinte) metros. Cada cuerpo consta de cuatro carriles entre los kilómetros 3+150 y 9+200, y de dos carriles en el tramo restante.

Operación y Mantenimiento de la Autopista de Cuota

La Autopista de Cuota es operada y mantenida por la REA, que cuenta con 23 años de experiencia en la operación y mantenimiento de carreteras y otras infraestructuras del Estado.

La REA ha desarrollado y operado proyectos de gran importancia en infraestructura carretera en el Estado y en términos de la Ley de la REA, es la encargada de administrar, operar y mantener la Autopista de Cuota.

El personal que administra, opera y mantiene la Autopista de Cuota cuenta con un promedio de 11 años de experiencia.



Mantenimiento de la Autopista de Cuota

Desde el inicio de operaciones de la Autopista de Cuota a la fecha del presente, la REA ha realizado, directamente, o a través de terceros los trabajos de mantenimiento mayor y mantenimiento menor de la Autopista de Cuota. Para lo anterior, la REA solicitó en años anteriores a la SCT, como una manera de mantener un alto estándar de calidad, realizar y emitir un reporte sobre el estado físico de la misma, calificándola en una escala de 1 a 500 puntos. A partir de 2004 dicha tarea se le encomendó a una empresa especialista, INCA (Ingeniería, Control y Administración, S.A. de C.V), la cual mediante la aplicación de la metodología desarrollada por la SCT ha venido determinando la calificación desde el 2004 a 2011.

Proyecciones de Gastos de Operación y Mantenimiento

Las proyecciones de gastos de operación y mantenimiento para la Autopista de Cuota fueron preparados por el consultor R&Q Ingeniería S.A., una empresa de ingeniería independiente, que realizo un análisis de sensibilidad sobre la base de sus propias proyecciones de operación y mantenimiento con el fin de compararlas con los aforos futuros proyectados por Cipres Ingeniería Ltda., incluso para escenarios de estrés. R&Q Ingeniería S.A. ha utilizado los siguientes escenarios de tráfico: (i) tendencial al 90%, y (ii) tendencial al 95%. Las pautas para sus estimaciones provienen de una publicación del Banco Mundial denominada “Highway Development and Management Series” y de los estándares de servicio requeridos por la concesión. Se asume una capacidad máxima de 250 vehículos por hora como medida para demanda y uso de la carretera.

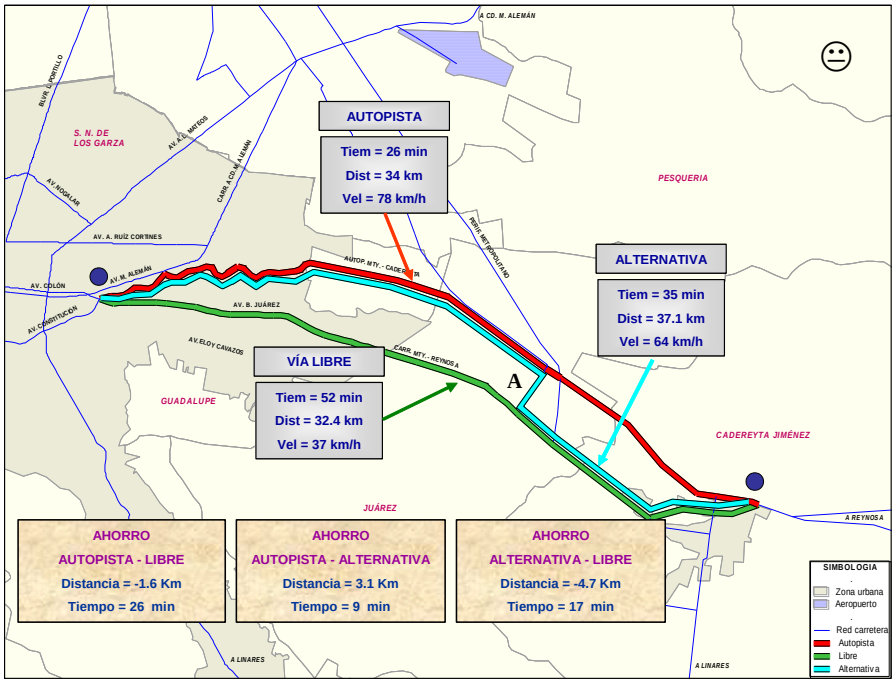
Los gastos operacionales están divididos entre la nómina (~60% del total) y los servicios generales (~40% del total). Gastos de mantenimiento contienen los conceptos de mantenimiento rutinario, mantenimiento mayor y un presupuesto de proyectos (que cubre gastos de estudios/análisis y un par de proyectos fondeados en 2010). R&Q Ingeniería S.A. contempla que los gastos nominales de operación crecen alrededor de 5% cada año en su caso base mientras los costos de mantenimiento tienen un perfil más variable, dependiendo el año. Por lo general, la variabilidad de gastos de mantenimiento depende principalmente de los gastos de mantenimiento mayor requeridos para restaurar la infraestructura crítica de la carretera. En términos concretos, el mantenimiento mayor consiste de la repavimentación, escalación (“grading”), asfaltando, entre otras.

Dependiendo del año, se estima que los gastos reales anuales (a pesos de diciembre 2010) de mantenimiento se encontrarán en el rango de MXN12-90mm, impulsados por inversiones ocasionales y sustanciales de mantenimiento mayor. R&Q Ingeniería S.A., estima que el mantenimiento mayor comienza a partir del doceavo año, ocurriendo solo en años selectivos, con un monto máximo presupuestado llegando a MXN65mm en términos reales en el doceavo año (2021). Por otra parte, los gastos de mantenimiento rutinario (MXN12-14mm anual) y los del presupuesto de proyectos (MXN3mm adelantado, más MXN1mm cada 2 años) son más estables.

Evolución de los Activos Fideicomitidos

La Autopista de Cuota representa importantes ventajas en términos de seguridad, tiempo y costos para sus usuarios. Los usuarios de la Autopista de Cuota tienen a su disposición 3 (tres) opciones de recorrido, siendo éstas: la Autopista de Cuota, una vía libre y una vía alternativa. La vía alternativa consiste en utilizar la Autopista de Cuota en su tramo Monterrey – Cadereyta hasta el punto A, pagando cuota en la caseta Guadalupe para luego utilizar la vía libre en el resto del recorrido hacia/desde Cadereyta.

Es importante mencionar que el ahorro en tiempo de tránsito entre Monterrey y Cadereyta por el uso de la Autopista de Cuota en relación con la vía libre es de 26 minutos y en relación con la vía alternativa es de 9 minutos en promedio.



Cobro de cuotas

Para el control del tráfico de las casetas de peaje de la Autopista de Cuota, la REA instaló en cada plaza de cobro un equipo que cubriera las necesidades de registro, control, estadística, volumen de ingreso, aforo, operación y auditoría. Los procesos de cobro recibieron en el año 2012 una recertificación ISO 9001:2008, por la empresa alemana TÜV Management Service GMBH.

El sistema de control de peaje instalado es un equipo mediante el cual se cubren las necesidades normales operativas que existen en el manejo de la infraestructura de la Autopista de Cuota.

La REA respalda en forma periódica la información que emite el sistema del equipo de peaje. El sistema de control de tráfico es manual y automatizado, está integrado por un operador en cada carril, un servidor o concentrador de datos en tiempo real, un computador de supervisión, un computador de control, impresora de mantenimiento, sistema de energía de soporte, computadoras de peaje de tipo manual con botonera, pantalla, impresora, cajón para efectivo y semáforo de paso, así como un sistema de video-grabación también en tiempo real las 24 hrs. del día los 365 días del año en cada carril. El sistema corrobora la equivalencia entre la información ingresada en forma manual y la automatizada.

El sistema automatizado clasifica a los vehículos que pasan por las casetas, suministrando toda la información en ingresos y tráficos estadísticos que se requieren, para así confirmar el control de los ingresos que se generan en la operación de la Autopista de Cuota. El equipo realiza sus registros en tiempo real y tiene una memoria RAM que guarda la información por

un promedio de 5 días y es configurable. Por lo tanto, sí se presenta un problema en la interrupción de comunicación entre la máquina y el sistema de cómputo, ésta puede operar individualmente sin contingencia hasta que sea reparada la falla.

El concentrador de datos se encarga de administrar todo el sistema de peaje en tiempo real; comunicándose a todos los carriles vía Ethernet con cableado del tipo UTP nivel 5 y una fuente de alimentación de 90 a 144 Volts.

El computador central se encarga de almacenar todos los eventos relacionados al tráfico, como número de vehículos, ingreso, discrepancias, violaciones, otro sistema de pago, cortes de turno, etc.

Las principales funciones del equipo de supervisión son emitir diferentes reportes de tráfico, llevar a cabo los cortes y pre liquidaciones, así como modificar las tarifas de cobro, entre otros.

La red se compone de cuatro computadoras con las siguientes funciones:

- Un servidor o concentrador de la información, se encarga de realizar todos los cálculos de horario, diario, semanal y mensual. Tarea de comunicación, monitorea la comunicación entre el sistema de cómputo central, recopila todos los mensajes horario y los cortes de turno de cada máquina en tiempo real.

- El equipo de supervisión, es donde se detectan todas las discrepancias y se efectúa su evaluación.

- El equipo de control, se encarga de emitir todos los reportes que se generan y otras tareas.

- El equipo de carril, que es donde se efectúan todos los movimientos referentes al cobro del peaje, y clasificación vehicular.

En la impresora de mantenimiento se imprimen todos los eventos que ocurren en el sistema en tiempo real.

El sistema de energía continuo garantiza que el equipo funcione las 24 horas del día sin interrupción por falta de energía eléctrica, ya que cuenta con plantas de energía eléctrica de emergencia, que se activan automáticamente cuando falla el suministro ordinario de energía eléctrica.

Todo el equipo descrito en este apartado, más los sistemas, programas, métodos y procedimientos aplicados tienen como fin último alcanzar los siguientes objetivos:

- Lograr un registro fidedigno de los vehículos que transitan por la autopista.

- Agilizar la operación de las casetas para ofrecer un mejor servicio al usuario.

- Obtener información confiable del tráfico vehicular en formatos predeterminados para obtener estadísticas históricas y comparativas.

Actualización de las Cuotas de Peaje

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de la REA y conforme a lo establecido en el Contrato Global de Operación las Cuotas, a partir de la Fecha Efectiva se determinan conforme lo siguiente:

(a) El programa de cuotas vigente deberá ser actualizado cada año (i) multiplicando cada Cuota establecida en dicho programa por una cantidad equivalente al Factor de Inflación Anual calculado con respecto a dicho año, y (ii) aproximando las Cuotas ajustadas a la cifra redonda superior más cercana. La REA deberá proporcionar al Fiduciario, a más tardar el 20 de diciembre de cada año, el cálculo del Factor de Inflación Anual aplicable y el Programa de Cuotas actualizado resultante propuesto a ser implementado para el año siguiente. El Fiduciario deberá oportunamente, pero a más tardar 10 Días Hábiles después de que se obtenga el cálculo del Factor de Inflación Anual y el Programa de Cuotas actualizado resultante propuesto, revisar el cálculo del Factor de Inflación Anual y del Programa de Cuotas actualizado resultante propuesto y, a menos que el Fiduciario haya enviado una notificación por escrito cuestionando la exactitud del cálculo del Factor de Inflación Anual y del Programa de Cuotas actualizado resultante propuesto, dicho Programa de Cuotas actualizado propuesto deberá entrar en vigencia el 15 de enero del año correspondiente o, si el 15 de enero no es la fecha en la cual el incremento en las cuotas de las autopistas federales de cuotas entra en vigor para dicho año, la fecha mas temprana en la cual dichos aumentos en las cuotas entren en vigor y el 15 de febrero del año correspondiente.

(ii) En cualquier momento durante cualquier año calendario, si la diferencia entre el Nuevo INPC y el Antiguo INPC es igual o mayor a 5%, el Fiduciario deberá tener derecho a solicitar a la REA, y ante la recepción de dicha solicitud por escrito la REA deberá oportunamente, ajustar el Programa de Cuotas vigente en ese momento (i) multiplicando cada Cuota establecida en dicho programa por un monto equivalente al cociente del Nuevo INPC dividido por el Antiguo INPC y (ii) aproximar las Cuotas ajustadas a la cifra redonda superior más cercana.

(iii) Si en algún momento las Cuotas cobradas por el uso de la Autopista de Cuota estuviesen afectas al cobro de IVA o de cualquier otro impuesto indirecto, el Programa de Cuotas vigente en ese momento deberá ser incrementado en dicho monto adicional en la medida en que sea necesario para asegurar que el monto de las Cuotas recibido por el Fiduciario neto

de IVA u otro impuesto indirecto sea equivalente al monto total que el Fiduciario hubiese recibido si las Cuotas no hubiesen estado afectas a dicho IVA u otro Impuesto indirecto (sujeto a aproximar las Cuotas ajustadas a la cifra redonda superior más cercana). Por lo tanto, el Programa de Cuotas deberá ser ajustado de tiempo en tiempo para reflejar cualquier variación en el monto de IVA u otro impuesto indirecto, según corresponda, cobrado por el uso de la Autopista de Cuota (sujeto a aproximar las Cuotas ajustadas a la cifra redonda superior más cercana). Dichos ajustes al Programa de Cuotas, si los hubiere, deberán ser adicionales a y no en lugar del ajuste al Programa de Cuotas relacionado con la inflación descrito en el párrafo (a) anterior.

(iv) La REA podrá modificar el Programa de Cuotas de tiempo en tiempo de otra forma y sólo en dicha otra forma en que la REA y el Fiduciario puedan de otro modo acordar.

Operación y Mantenimiento

Los principales costos en los que se incurren en relación con la Autopista de Cuota se describen a continuación.

(a) Gastos de Operación y Administración

Es la contraprestación que se le paga a la REA por los servicios de operación de casetas; recolección, administración y concentración de todos los ingresos por peaje, monitoreo, conteo, clasificación y verificación de vehículos; mantenimiento de las instalaciones y equipos de cada una de las casetas, etc.

(b) Mantenimiento Rutinario y Preventivo

El mantenimiento menor es aquel que se lleva diariamente con la finalidad de evitar el deterioro de la Autopista de Cuota, se le llama rutinario o preventivo. Los principales conceptos a ejecutar son: bacheo, sellado de grietas en pavimento, limpieza tanto de la superficie de rodamiento como del derecho de vía, desazolve de alcantarillados y cunetas, pintura de líneas de pavimento, señalamiento, etc.

(c) Mantenimiento Mayor

Es aquel que requiere de inversiones importantes de recursos y consiste principalmente en reposición o reconstrucción de la superficie de rodamiento (carpeta asfáltica). Este mantenimiento se realiza, en promedio, cada cuatro años.

Desempeño histórico de pago de los Certificados Bursátiles MYCTA 04U e información financiera relevante del Fideicomiso 80425

El pago del principal e intereses de los Certificados Bursátiles MYCTA 04U es efectuado directamente por el Fiduciario 80425, a través de Indeval. Al igual que el Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso 80425 es un mecanismo de emisión, administración y fuente de pago de certificados bursátiles fiduciarios en el que los tenedores correspondientes (a través del representante común de dicho Fideicomiso 80425) son fideicomisarios en primer lugar. De esta forma, los Certificados Bursátiles MYCTA 04U son pagados con cargo al patrimonio del Fideicomiso 80425 de conformidad con la mecánica de pagos y prelación establecida en el mismo y en el título correspondiente, operación que se resumen en el diagrama siguiente:

El Fideicomiso 80425 contempla que cualesquier recursos remanentes en exceso de 1,000,000 de UDIs, disponibles en el fideicomiso luego de hacer los pagos programados de los Certificados Bursátiles Fiduciarios MYCTA 04U, así como de haber realizado los pagos de gastos y fondeos de reservas contemplados en dicho fideicomiso, deben ser utilizados para llevar a cabo la amortización anticipada obligatoria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios MYCTA 04U. En el diagrama siguiente se resume de manera ilustrativa la prelación de pagos y fondeos que contempla el Fideicomiso 80425:

A continuación se presenta el desempeño financiero histórico del Fideicomiso 80425 y de pagos de los Certificados Bursátiles MYCTA 04U. Como se puede apreciar, desde 2004, los flujos de efectivo del Fideicomiso 80425 han sido más que suficientes para cubrir los pagos programados de los Certificados Bursátiles MYCTA 04U e incluso en todos los periodos han existido remanentes que han sido utilizados por el Fiduciario 80425 para llevar a cabo la amortización anticipada obligatoria de los Certificados Bursátiles MYCTA 04U y, de manera excepcional y con la conformidad con la parte controladora del Fideicomiso 80425, para fondear durante los semestres comprendidos entre junio 2010 y junio 2012 un total aproximado de $134.8 millones de pesos para gastos de reconstrucción de la Autopista de Cuota derivados de los daños causados por el huracán Alex. Como se observa en la tabla siguiente, a partir del 16 de diciembre de 2012, la amortización anticipada obligatoria de los Certificados Bursátiles MYCTA 04U con los recursos excedentes se ha reanudado.

		Certificados Bursátiles MYCTA 04U (Cifras en UDIs)									
No.	Fecha	Saldo Inicial	No. de Días	UDI	Intereses		5.70%	Amortización de Principal			Saldo Final
					Devengados	Pagados	Capitalizados	%	Amortización Programada	Amortización Anticipada Obligatoria	
	16/12/04	637,874,400.00									
1	16/06/05	637,874,400.00	182	3.567313	18,381,413.96	11,453,019.96	6,928,394.00			6,848,435.99	637,954,358.01
2	16/12/05	637,954,358.01	183	3.630886	18,484,727.52	13,050,206.52	5,434,521.00			15,863,125.00	627,525,754.01
3	16/06/06	627,525,754.01	182	3.673846	18,083,200.48	12,299,111.48	5,784,089.00			4,172,784.92	629,137,058.09
4	16/12/06	629,137,058.09	183	3.779831	18,229,246.26	13,713,868.26	4,515,378.00			4,201,387.35	629,451,048.74
5	16/06/07	629,451,048.74	182	3.818933	18,138,681.05	13,039,709.05	5,098,972.00			13,433,616.47	621,116,404.27
6	16/12/07	621,116,404.27	183	3.927942	17,996,847.81	14,200,149.81	3,796,698.00			12,791,980.01	612,121,122.26
7	16/06/08	612,121,122.26	183	4.007267	17,736,209.52	17,736,209.52	0.00	0.592704%	61,079.02	3,906,676.01	608,153,367.23
8	16/12/08	608,153,367.23	183	4.172045	17,621,243.82	17,621,243.82	0.00	0.204976%	1,372,175.86	13,964,099.17	592,817,092.20
9	16/06/09	592,817,092.20	182	4.247519	17,083,012.54	17,083,012.54	0.00	0.113762%	761,559.75	8,589,005.17	583,466,527.28
10	16/12/09	583,466,527.28	183	4.333640	16,905,942.63	16,905,942.63	0.00	0.351049%	2,350,035.93	22,128,562.39	558,987,928.96
11	16/06/10	558,987,928.96	182	4.413938	16,108,168.82	16,108,168.82	0.00	0.254348%	1,702,688.05	6,297,835.77	550,987,405.14
12	16/12/10	550,987,405.14	183	4.520754	15,964,860.06	15,964,860.06	0.00	0.501599%	3,357,866.48	0.00	547,629,538.66
13	16/06/11	547,629,538.66	182	4.557742	15,780,857.87	15,780,857.87	0.00	0.398051%	2,664,682.57	0.00	544,964,856.09
14	16/12/11	544,964,856.09	183	4.677799	15,790,356.71	15,790,356.71	0.00	0.653727%	4,376,260.69	0.00	540,588,595.40
15	16/06/12	540,588,595.40	183	4.733164	15,663,554.55	15,663,554.55	0.00	0.537419%	3,597,657.19	0.00	536,990,938.21
16	16/12/12	536,990,938.21	183	4.874407	15,559,312.43	15,559,312.43	0.00	0.823420%	5,512,240.70	5,356,697.78	526,121,999.73

Fuente: Fiduciario 80425.

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo

A partir de la primera Fecha de Inicio del Periodo de Intereses y en tanto no se amorticen en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual equivalente a la Tasa de Interés Bruto Anual, sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y, después de la primer Fecha de Terminación del Periodo de Intereses, sobre el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

El monto de los intereses a pagar conforme al presente Título se computará a partir de la primera Fecha de Inicio del Periodo de Intereses y al inicio de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación del Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán de manera semestral en cada Fecha de Terminación del Periodo de Intereses conforme al calendario que aparece más adelante; en el entendido que únicamente se harán pagos de intereses a partir de la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, toda vez que los intereses que se generen durante los Periodos de Intereses previos a la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán capitalizados.

Si el día en que debiere realizarse el pago fuere inhábil, el pago se realizará el siguiente Día Hábil, salvo la última Fecha de Terminación del Periodo de Intereses que deberá ser Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses devengados en cada período respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$MI = \{(VNA \times T) \times D/36{,}000\} \times U$$

Donde:

MI = Intereses devengados en el Periodo de Intereses correspondiente, expresados en Moneda Nacional

VNA = Valor Nominal, únicamente para el caso del primer Periodo de Intereses, y el Valor Nominal Ajustado, después de la primer Fecha de Terminación del Periodo de Intereses, de la totalidad de Certificados Bursátiles Fiduciarios en UDIs, según corresponda.

D = Días naturales efectivamente transcurridos desde la Fecha de Inicio de Periodo de Intereses correspondiente y hasta la Fecha de Terminación del Periodo de Intereses correspondiente.

T = Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Fiduciarios aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (expresada en porcentaje).

U = Valor de las UDIS, en Moneda Nacional, aplicable para la Fecha de Pago correspondiente.

El Representante Común, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a cada Fecha de Terminación del Periodo de Intereses, dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), a Indeval y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), a través de EMISNET y/o a través de los medios que la BMV determine, el monto de los intereses (expresado en Moneda Nacional) a pagar bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil Fiduciario.

El Pago Programado de intereses, se realizará en cada una de las Fechas de Terminación del Periodo de Intereses conforme al siguiente calendario; en el entendido que únicamente se harán pagos de intereses a partir de la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, toda vez que los intereses que se generen durante los Periodos de Intereses previos a la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán capitalizados, en el entendido que cada una de las Fechas de Terminación del Periodo de Intereses que ocurra en o con posterioridad a la Fecha de Inicio de Pagos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, será considerada una Fecha de Pago de intereses para efectos del presente Título.

c) Información relevante del periodo

A la fecha de entrega del presente reporte no hay información relevante que publicar.

d) Anexos.

1. **Cálculo del Representante Común respecto a la Capitalización de Intereses correspondiente al periodo comprendido del 16 de diciembre de 2013 al 16 de junio 2014.**
2. **Reportes Mensuales del Fiduciario.**

México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.

DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
DIVISIÓN FIDUCIARIA
Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 17
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, D.F.

At'n: CARLOS JÁUREGUI BALTAZAR
Delegado Fiduciario

Distinguidos Señores:

En relación con la Emisión de Certificados Bursátiles **AMCCB 13U** denominados en Unidades de Inversión en los cuales **Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (F/1617),** funge como Fiduciario Emisor de **Red Estatal de Autopistas de Nuevo León** por la cantidad de 5,043,846 (Cinco millones cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis) títulos, por este conducto informamos a ustedes que a partir del día 16 de diciembre de 2013, en las oficinas de la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., se capitalizarán los intereses correspondientes al segundo periodo de 183 días a razón de una tasa bruta anual del **3.60%,** hasta por un monto de **$46,867,817.19** (Cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete pesos 19/100 M.N.) sobre un Valor Nominal de 100.540000 (Cien UDIS 540000/1000000) quedando un Valor Nominal Ajustado de 102.379882 (Ciento dos UDIS 379882/1000000).

El valor de la Unidad de Inversión a la fecha de pago, publicada en el Diario Oficial de la Federación, es de 5.050367.

Esperando se encuentren de conformidad con lo anterior, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E.

VERÓNICA V. RAMÍREZ PEDRAZA
FINANZAS CORPORATIVAS

Deutsche Bank

México, D.F., a 22 de Noviembre de 2013.

Lic. César Agustín Serna Escalera
Red Estatal de Autopistas de Nuevo León

Ref: Reporte Mensual del Fiduciario referente a la Emisión: AMCCB 13U Correspondiente al Período comprendido entre el 01 y el 31 de Octubre de 2013.

Hacemos referencia a la Sección 2.7(b)(21) del Contrato de Fideicomiso número F/1617, de fecha 17 de Abril de 2013, celebrado por la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Value, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

I. Conceptos del Reporte

a. **Cantidad transmitida al Patrimonio del Fideicomiso en el Período, derivadas de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de Pizarra AMCCB Serie 13U.**
$ 0.00

b. **Cantidad transmitida al Patrimonio del Fideicomiso en el Período, derivadas de otros depósitos.**
$ 0.00

c. **Operación de la Cuenta General:**

(i) Concepto de los ingresos recibidos por la Cuenta General en el Período:

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) Intereses generados por la inversión de los fondos de la Cuenta General en el Período
$ 10,559.58

(iii) Intereses generados por la inversión de los fondos de la Subcuenta de Gastos Administrativos en el Período.
$ 115,895.71

(iv) Intereses generados por la inversión de los fondos de la Subcuenta de Reserva de Servicio de Deuda en el Período.
$ 3´382,183.30

Deutsche Bank

(v) Pagos de Interés, Principal, Gastos de Mantenimiento y a terceros, realizados durante el Período.

Concepto	Monto
	$0.00

(i) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de IVA**

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Gastos Administrativos**

Concepto	Monto	Fecha Pago
Servicios de Contabilidad RSM Bogarín Factura Septiembre 2013	$ 17,400.00	22/10/2013

(iii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Costos de Operación y Mantenimiento Menor**

Concepto	Monto
	$0.00

(iv) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios**

Concepto	Monto
	$0.00

(vi) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Reserva de Servicio de Deuda**

Concepto	Monto
	$0.00

(vii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Amortización Anticipada Obligatoria**

Concepto	Monto
	$0.00

d. **Operación de la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria:**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

Deutsche Bank

e. **Operación de la Cuenta de Recursos de Emisión:**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) Pagos de Gastos de Emisión, realizados durante el Período.

Concepto	Monto
	$0.00

(iii) Recursos Remanentes Trasmitidos en el Periodo.

Concepto	Monto
	$0.00

f. **Operación de la Cuenta de Disposiciones bajo el Contrato de Soporte Crediticio Contingente**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

g. **Operación de la Cuenta de Recursos del Seguro**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

Atentamente,

Lic. Karla Barrón Saavedra
Administración Fiduciaria

Lic. Gabriel Arroyo Chávez
Administración Fiduciaria

Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria
como fiduciario del Fideicomiso F/1617

Deutsche Bank

México, D.F., a 11 de Diciembre de 2013.

Lic. César Agustín Serna Escalera
Red Estatal de Autopistas de Nuevo León

Ref: Reporte Mensual del Fiduciario referente a la Emisión: AMCCB 13U Correspondiente al Período comprendido entre el 01 y el 30 de Noviembre de 2013.

Hacemos referencia a la Sección 2.7(b)(21) del Contrato de Fideicomiso número F/1617, de fecha 17 de Abril de 2013, celebrado por la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Value, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

I. Conceptos del Reporte

a. **Cantidad transmitida al Patrimonio del Fideicomiso en el Período, derivadas de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de Pizarra AMCCB Serie 13U.**
$ 0.00

b. **Cantidad transmitida al Patrimonio del Fideicomiso en el Período, derivadas de otros depósitos.**
$ 0.00

c. **Operación de la Cuenta General:**

(i) Concepto de los ingresos recibidos por la Cuenta General en el Período:

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) Intereses generados por la inversión de los fondos de la Cuenta General en el Período
$ 9,301.62

(iii) Intereses generados por la inversión de los fondos de la Subcuenta de Gastos Administrativos en el Período.
$ 99,807.92

(iv) Minusvalía generada por la inversión de los fondos de la Subcuenta de Reserva de Servicio de Deuda en el Período.
($ 1,288,464.77)

Deutsche Bank

(v) Pagos de Interés, Principal, Gastos de Mantenimiento y a terceros, realizados durante el Período.

Concepto	Monto
	$0.00

(i) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de IVA**

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Gastos Administrativos**

Concepto	Monto	Fecha Pago
Servicios de Contabilidad RSM Bogarín Factura Octubre 2013	$ 17,400.00	15/11/2013

(iii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Costos de Operación y Mantenimiento Menor**

Concepto	Monto
	$0.00

(iv) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios**

Concepto	Monto
	$0.00

(vi) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Reserva de Servicio de Deuda**

Concepto	Monto
	$0.00

(vii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Amortización Anticipada Obligatoria**

Concepto	Monto
	$0.00

d. **Operación de la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria:**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

Deutsche Bank

e. **Operación de la Cuenta de Recursos de Emisión:**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) Pagos de Gastos de Emisión, realizados durante el Período.

Concepto	Monto
	$0.00

(iii) Recursos Remanentes Trasmitidos en el Periodo.

Concepto	Monto
	$0.00

f. **Operación de la Cuenta de Disposiciones bajo el Contrato de Soporte Crediticio Contingente**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

g. **Operación de la Cuenta de Recursos del Seguro**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

Atentamente,

Lic. Karla Barrón Saavedra
Administración Fiduciaria

Lic. Gabriel Arroyo Chávez
Administración Fiduciaria

Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria
como fiduciario del Fideicomiso F/1617

Deutsche Bank

México, D.F., a 04 de Enero de 2014.

Lic. César Agustín Serna Escalera
Red Estatal de Autopistas de Nuevo León

Ref: Reporte Mensual del Fiduciario referente a la Emisión: AMCCB 13U Correspondiente al Período comprendido entre el 01 y el 31 de Diciembre de 2013.

Hacemos referencia a la Sección 2.7(b)(21) del Contrato de Fideicomiso número F/1617, de fecha 17 de Abril de 2013, celebrado por la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Value, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

I. Conceptos del Reporte

a. **Cantidad transmitida al Patrimonio del Fideicomiso en el Período, derivadas de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de Pizarra AMCCB Serie 13U.**
$ 0.00

b. **Cantidad transmitida al Patrimonio del Fideicomiso en el Período, derivadas de otros depósitos.**
$ 0.00

c. **Operación de la Cuenta General:**

(i) Concepto de los ingresos recibidos por la Cuenta General en el Período:

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) Intereses generados por la inversión de los fondos de la Cuenta General en el Período
$ 10,005.40

(iii) Intereses generados por la inversión de los fondos de la Subcuenta de Gastos Administrativos en el Período.
$ 110,399.69

(iv) Intereses generados por la inversión de los fondos de la Subcuenta de Reserva de Servicio de Deuda en el Período.
$ 1,575,382.83

Deutsche Bank

(v) Pagos de Interés, Principal, Gastos de Mantenimiento y a terceros, realizados durante el Período.

Concepto	Monto
	$0.00

(i) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de IVA**

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Gastos Administrativos**

Concepto		Monto	Fecha Pago
Servicios de Contabilidad RSM Bogarín Factura Noviembre 2013	$	17,400.00	13/12/2013
Servicios de Elaboración de Suplementos Factura Número 0583	$	133,632.00	16/12/2013

(iii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Costos de Operación y Mantenimiento Menor**

Concepto	Monto
	$0.00

(iv) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios**

Concepto	Monto
	$0.00

(vi) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Reserva de Servicio de Deuda**

Concepto	Monto
	$0.00

(vii) **Concepto de las cantidades aplicadas a Subcuenta de Amortización Anticipada Obligatoria**

Concepto	Monto
	$0.00

Deutsche Bank

d. **Operación de la Cuenta de Amortización Anticipada Voluntaria:**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

e. **Operación de la Cuenta de Recursos de Emisión:**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

(ii) Pagos de Gastos de Emisión, realizados durante el Período.

Concepto	Monto
	$0.00

(iii) Recursos Remanentes Trasmitidos en el Periodo.

Concepto	Monto
	$0.00

f. **Operación de la Cuenta de Disposiciones bajo el Contrato de Soporte Crediticio Contingente**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

g. **Operación de la Cuenta de Recursos del Seguro**

(i) Cantidad transmitida a la Cuenta en el Período

Concepto	Monto
	$0.00

Deutsche Bank

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.
Atentamente,

Lic. Karla Barrón Saavedra
Administración Fiduciaria

Lic. Gabriel Arroyo Chávez
Administración Fiduciaria

Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria
como fiduciario del Fideicomiso F/1617